E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

CONTRATANTE: E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

DOCUMENTO:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
OBJETO:	SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
FECHA:	14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

ANTECEDENTES:

En cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 del Manual de Contratación de **E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ**, procedió a la elaboración de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la preparación de un contrato de suministro de **E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES**
3. **OBJETO, CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, & OBLIGACIONES**
4. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
5. **DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD**
6. **ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
7. **CONSECUENCIAS DE NO ADELANTAR LA INICIATIVA**
8. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**
9. **TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**
10. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**
11. **Criterios Para Seleccionar La Oferta Mas Favorable**

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 209 constitucional dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 24 de la Constitución Política reconoce a todo colombiano el derecho a circular libremente por el territorio nacional. La efectividad de este derecho requiere la existencia de una infraestructura de transporte adecuada, accesible, segura y funcional, así como de entidades capaces de administrar y operar los servicios conexos al transporte terrestre en condiciones de continuidad, calidad, eficiencia y seguridad.

Asimismo, el artículo 365 superior establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, ya sea de manera directa o indirecta, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo en todo caso su regulación, control y vigilancia.

La Ley 105 de 1993 establece los principios fundamentales del transporte y reconoce su importancia para la integración nacional, la movilidad de las personas y el desarrollo económico y social. De igual manera, la Ley 336 de 1996, mediante la cual se adoptó el Estatuto Nacional de Transporte, establece que la seguridad constituye una prioridad esencial del sector y reconoce como servicios conexos al transporte público aquellos que se prestan en terminales, puertos secos, aeropuertos, puertos, nodos y estaciones, según corresponda.

El Decreto 1079 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, regula la habilitación, homologación y operación de las terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera y establece obligaciones relacionadas con la adecuada administración de su infraestructura y la prestación de sus servicios en condiciones de seguridad, comodidad, calidad, continuidad y eficiencia.

Mediante el **Acuerdo Municipal No. 089 de 2003** se creó la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** como una entidad descentralizada del orden municipal, con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

Posteriormente, mediante el **Acuerdo No. 04 de 2004**, se adoptaron los estatutos de la entidad, se estableció su estructura institucional y se definieron las funciones de sus órganos de dirección y administración, orientadas al adecuado funcionamiento de la empresa y al cumplimiento de su objeto institucional.

En virtud de su naturaleza jurídica y de las funciones que le han sido asignadas, la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó tiene a su cargo la administración, operación, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura destinada a la prestación de los servicios conexos al transporte terrestre de pasajeros en el municipio de Apartadó.

Para el cumplimiento de su objeto institucional, la entidad cuenta con servidores públicos y trabajadores vinculados a las áreas operativas, administrativas, de mantenimiento, servicios generales y atención al usuario, quienes desarrollan actividades indispensables para el funcionamiento de la Terminal y la adecuada prestación de los servicios a los pasajeros, empresas transportadoras, conductores, comerciantes y demás usuarios.

El funcionamiento continuo de la Terminal requiere personal encargado de orientar a los usuarios, controlar las operaciones, realizar labores administrativas, mantener las instalaciones, atender las unidades sanitarias, apoyar la limpieza de las áreas comunes y desarrollar las demás actividades necesarias para garantizar que la infraestructura permanezca en condiciones apropiadas de funcionamiento, salubridad, seguridad, organización y presentación.

En desarrollo de estas funciones, el personal de la entidad se encuentra expuesto a condiciones propias de una terminal de transporte terrestre, caracterizadas por la circulación permanente de personas y vehículos, el desarrollo de actividades en espacios interiores y exteriores, la exposición a condiciones climáticas de altas temperaturas y humedad, el contacto con residuos y agentes de limpieza y la realización de labores que exigen prendas cómodas, resistentes y adecuadas para cada cargo.

En consecuencia, la entidad debe garantizar condiciones laborales dignas y apropiadas que permitan a sus trabajadores desempeñar correctamente las funciones asignadas, dentro de las cuales se encuentra el suministro oportuno de la dotación de vestido y calzado de labor a quienes cumplan los requisitos legalmente establecidos.

El suministro de dotación constituye una prestación social obligatoria a cargo del empleador, destinada a proporcionar gratuitamente a los trabajadores beneficiarios un par de zapatos y un vestido de labor, de acuerdo con la periodicidad y las condiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

En el sector público, esta obligación se encuentra regulada principalmente por la **Ley 70 de 1988** y el **Decreto 1978 de 1989**, normas que reconocen el derecho al suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que devenguen una asignación básica mensual inferior al límite legal y que hayan cumplido el tiempo mínimo de servicio exigido.

De manera complementaria, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo, modificados por la Ley 11 de 1984, contienen disposiciones relativas al suministro de calzado y vestido de labor, su periodicidad, destinatarios, utilización y prohibición de compensarlo en dinero, reglas que deberán aplicarse de acuerdo con la naturaleza del vínculo laboral y el régimen jurídico correspondiente a cada trabajador de la entidad.

La dotación deberá entregarse gratuitamente cada cuatro meses, en las fechas y condiciones previstas legalmente, a los servidores y trabajadores que acrediten los requisitos exigidos. Su suministro deberá realizarse en especie, mediante prendas y calzado efectivamente adecuados para el desarrollo de las funciones, sin que resulte procedente su compensación directa en dinero durante la vigencia de la relación laboral.

La finalidad de la dotación no se limita al cumplimiento formal de una obligación periódica. Esta prestación busca suministrar al trabajador una indumentaria funcional, apropiada y suficiente para el desarrollo normal de sus actividades, evitando que deba utilizar sus propias prendas y calzado para la ejecución cotidiana de las labores institucionales.

Asimismo, la dotación contribuye al bienestar laboral, la comodidad, la presentación personal y la identificación institucional de los trabajadores, al tiempo que fortalece la imagen de orden, organización, uniformidad y calidad que debe proyectar la Terminal ante los usuarios y demás grupos de valor.

La correcta presentación del personal resulta especialmente importante en una entidad que presta servicios de manera permanente y mantiene contacto directo con pasajeros, acompañantes, empresas transportadoras, conductores, comerciantes, visitantes y autoridades. Los trabajadores constituyen uno de los principales referentes institucionales para quienes ingresan a las instalaciones y requieren orientación, atención o acompañamiento.

Por esta razón, las prendas deben permitir la fácil identificación del personal de la Terminal y conservar una apariencia uniforme, limpia y adecuada a la naturaleza de cada función. Para ello, la dotación deberá incorporar los colores, logotipos, bordados y demás elementos institucionales definidos por la entidad, respetando los diseños aprobados y las especificaciones técnicas establecidas.

La dotación requerida debe responder a las diferencias existentes entre las actividades desarrolladas por el personal operativo, administrativo y de servicios generales. No todas las funciones implican las mismas condiciones de exposición, movilidad, esfuerzo físico, contacto con sustancias o relación con los usuarios, por lo que las prendas y el calzado deberán seleccionarse atendiendo las particularidades de cada cargo.

Para el personal encargado de servicios generales se requieren prendas elaboradas en material antifluido, de fácil limpieza, resistentes al uso frecuente y adecuadas para labores que implican contacto

permanente con agua, residuos, detergentes y demás sustancias utilizadas en el aseo y desinfección de las instalaciones.

Los conjuntos antifluidos deberán proporcionar comodidad y libertad de movimiento, facilitar su lavado y secado y conservar su forma y color frente al uso reiterado. Asimismo, deberán ajustarse a los diseños, materiales, acabados y tallas establecidos en las fichas técnicas aprobadas por la entidad.

Para este grupo también se requiere calzado tipo cross o de características equivalentes, elaborado en material resistente al agua, liviano, lavable, cómodo y provisto de suela antideslizante, que permita desarrollar las labores en superficies secas o húmedas y durante jornadas prolongadas.

Para el personal operativo se requieren prendas resistentes y funcionales, entre ellas pantalones en dril stretch, camisas o blusas institucionales, calzado en cuero y demás elementos complementarios que permitan desarrollar las actividades de control, orientación, vigilancia operativa, coordinación de vehículos y atención a los usuarios en condiciones adecuadas de comodidad y presentación.

Los pantalones en dril stretch deberán ofrecer resistencia al desgaste, flexibilidad y libertad de movimiento, teniendo en cuenta que las actividades operativas pueden exigir desplazamientos constantes, permanencia prolongada de pie y exposición a diferentes condiciones ambientales dentro de las instalaciones de la Terminal.

Las camisas y blusas deberán confeccionarse en telas frescas, resistentes y apropiadas para las condiciones climáticas del municipio de Apartadó, caracterizadas por temperaturas elevadas y altos niveles de humedad. Deberán conservar estabilidad en su forma y color, facilitar la transpiración y resistir el lavado frecuente.

Para el personal administrativo se requieren prendas de presentación institucional, entre ellas pantalones administrativos, camisas de manga larga y blusas de manga tres cuartos, confeccionadas en materiales adecuados para el desempeño de actividades de oficina, atención al público y representación institucional.

Estas prendas deberán combinar comodidad, presentación, resistencia y facilidad de mantenimiento, permitiendo que el personal administrativo conserve una imagen uniforme y profesional durante el cumplimiento de la jornada laboral.

El suministro también comprende calzado institucional en material de cuero o de características equivalentes, diferenciado de acuerdo con las necesidades de los trabajadores y trabajadoras beneficiarios. Este deberá ser cómodo, resistente, flexible y apropiado para jornadas prolongadas, con suela antideslizante y acabados que guarden armonía con las prendas suministradas.

Asimismo, se requieren elementos complementarios como sombreros tipo pava con solapa, mangas protectoras en franela y chalecos con cinta reflectiva, destinados principalmente al personal que

desarrolla actividades operativas o permanece expuesto a condiciones ambientales, radiación solar o circulación vehicular.

Los sombreros con solapa permitirán brindar cobertura en actividades realizadas en espacios exteriores, mientras que las mangas protectoras contribuirán a reducir la exposición directa de los brazos al sol y a las condiciones ambientales propias de las áreas operativas.

Los chalecos con cinta reflectiva permitirán mejorar la visibilidad del personal en plataformas, accesos vehiculares, zonas de circulación y demás espacios en los que confluyen automotores y peatones. Estos elementos deberán confeccionarse en materiales resistentes y colores de alta visibilidad e incorporar cintas reflectivas dispuestas en la parte frontal y posterior.

Los chalecos, sombreros y mangas complementan la dotación de vestido de labor, pero no sustituyen los elementos de protección personal que deban suministrarse como resultado de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y definición de controles dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En efecto, la dotación de vestido y calzado de labor y los elementos de protección personal corresponden a obligaciones distintas. La primera constituye una prestación social destinada a suministrar vestuario apropiado para el trabajo, mientras que los segundos tienen como finalidad prevenir o mitigar riesgos específicos que no hayan podido eliminarse mediante otras medidas de control.

En el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST—, la entidad deberá garantizar que el vestido y calzado suministrados sean compatibles con las funciones desarrolladas por los trabajadores, sin perjuicio del cumplimiento independiente de las obligaciones relacionadas con la entrega, reposición, capacitación y uso de los elementos de protección personal exigidos para cada actividad.

La Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen obligaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de los trabajadores y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual manera, la Resolución 2400 de 1979 contiene disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo y establece condiciones relativas a la ropa de trabajo y los elementos de protección.

En consecuencia, las prendas y el calzado deberán seleccionarse teniendo en cuenta criterios de ergonomía, comodidad, resistencia, transpirabilidad, facilidad de limpieza, estabilidad del color, durabilidad y adaptación a las condiciones climáticas, ambientales y funcionales en las que se desarrollan las labores.

La necesidad contractual comprende el suministro de conjuntos antifluidos, pantalones administrativos y operativos, camisas, blusas, calzado de labor y demás elementos complementarios definidos en el anexo técnico, de acuerdo con las cantidades y tallas identificadas por la entidad.

La distribución de tallas fue establecida a partir de la información suministrada por los trabajadores beneficiarios. No obstante, el contratista deberá realizar la toma, comprobación o validación individual de las tallas antes de iniciar la producción o personalización definitiva de las prendas y el calzado.

Esta validación resulta necesaria para evitar errores en la confección, incomodidad, limitaciones de movilidad o entregas de elementos que no puedan ser utilizados por sus destinatarios. La información consolidada en el anexo de tallas servirá como base contractual, pero podrá ajustarse antes de la producción, previa autorización de la supervisión, sin modificar las cantidades totales contratadas.

La entidad requiere que las prendas se elaboren conforme a las fichas técnicas, diseños e imágenes de referencia incorporadas al anexo técnico. Estas imágenes tienen carácter ilustrativo, por lo que prevalecerán las especificaciones escritas, las condiciones de calidad y la muestra física aprobada por la supervisión.

Antes de iniciar la confección en serie, el contratista deberá presentar una muestra física de cada referencia, elaborada con los materiales, colores, cierres, botones, costuras, reflectivos, bordados y demás insumos definitivos. La producción solo podrá comenzar cuando dichas muestras hayan sido aprobadas por escrito.

Las prendas deberán incorporar los logotipos, lemas y demás elementos de identidad visual determinados por la Terminal. Los bordados deberán conservar los colores, dimensiones, proporciones y ubicaciones establecidas en las fichas técnicas o en los artes finales entregados por la entidad.

Igualmente, las prendas deberán presentar uniformidad de color, corte y acabado; costuras rectas y reforzadas; remates limpios; botones, cierres y accesorios correctamente instalados, y ausencia de hilos sueltos, manchas, perforaciones, decoloraciones, asimetrías o defectos de confección.

Cada prenda deberá incluir una marquilla cosida y legible en la que se indique, como mínimo, la talla, composición del material, instrucciones de lavado, identificación del fabricante y demás información aplicable. Las etiquetas no deberán causar irritación ni afectar la comodidad del usuario.

Los materiales utilizados deberán conservar estabilidad dimensional y del color frente al uso y lavado normal. No se admitirán prendas que presenten encogimiento excesivo, pérdida prematura del color, formación temprana de motas, deformaciones o desprendimiento de costuras, botones, cierres, cintas reflectivas o bordados.

El calzado deberá ajustarse a las tallas verificadas, ofrecer comodidad durante la jornada laboral y presentar uniformidad en materiales, color, suela, costuras y acabados. No se aceptarán pares con

diferencias visibles, deformaciones, desprendimientos, defectos de pegado, suelas inestables o materiales que no correspondan a la calidad ofrecida.

La entrega deberá realizarse de manera individualizada. Cada conjunto, prenda o par de calzado deberá presentarse limpio, seco, adecuadamente terminado y empacado en bolsa o empaque transparente, identificado con el nombre del destinatario, cargo, tipo de elemento y talla.

La disponibilidad de la dotación permitirá a la entidad:

- Cumplir oportunamente las obligaciones legales relacionadas con el suministro de vestido y calzado de labor.
- Garantizar condiciones dignas y adecuadas para el desarrollo de las funciones.
- Proporcionar prendas acordes con las actividades operativas, administrativas y de servicios generales.
- Mejorar la comodidad, movilidad y bienestar de los trabajadores durante la jornada laboral.
- Facilitar la identificación del personal por parte de los pasajeros y demás usuarios.
- Fortalecer la imagen institucional de organización, uniformidad, seguridad y calidad.
- Garantizar que las prendas correspondan a las condiciones climáticas del municipio de Apartadó.
- Disponer de vestuario resistente al uso frecuente y apropiado para las funciones de cada cargo.
- Mejorar la visibilidad del personal que desarrolla actividades en zonas de circulación vehicular.
- Evitar que los trabajadores deban utilizar sus propias prendas y calzado para cumplir las labores institucionales.
- Prevenir reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la entidad.
- Contribuir al adecuado funcionamiento de las áreas administrativas, operativas y de atención al usuario.

La ausencia o entrega tardía de la dotación podría generar incumplimiento de las obligaciones legales del empleador, afectar las condiciones de trabajo, obligar a los beneficiarios a utilizar prendas y calzado propios, dificultar la identificación del personal y deteriorar la imagen institucional de la Terminal.

Igualmente, la utilización de prendas inadecuadas para las condiciones climáticas o para la naturaleza de las funciones podría afectar la comodidad, movilidad y desempeño de los trabajadores, especialmente de quienes realizan actividades operativas, de mantenimiento o servicios generales.

La falta de prendas resistentes y apropiadas para el personal de servicios generales podría acelerar su deterioro por el contacto con agua, detergentes y residuos. A su vez, la ausencia de calzado adecuado podría generar incomodidad durante las jornadas prolongadas y dificultar el desarrollo de las labores en superficies húmedas o de alta circulación.

En las zonas operativas, la falta de prendas visibles y debidamente identificadas podría dificultar el reconocimiento del personal autorizado y aumentar la exposición de los trabajadores frente a los riesgos derivados de la circulación permanente de vehículos y peatones.

Estas circunstancias incidirían negativamente en el bienestar laboral, la eficiencia administrativa y operativa, la atención a los usuarios y la imagen que debe proyectar la entidad como administradora de una infraestructura destinada a la prestación de servicios conexos al transporte terrestre.

Los bienes requeridos guardan una relación funcional directa, dado que todos se encuentran destinados al cumplimiento de la obligación de suministrar dotación de vestido y calzado de labor y a garantizar que esta sea adecuada para las diferentes funciones desarrolladas dentro de la entidad.

La agrupación de las prendas, el calzado y los elementos complementarios en un mismo proceso permite coordinar la toma de tallas, aprobación de muestras, aplicación uniforme de la identidad institucional, confección, empaque, entrega, cambios y garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el análisis del sector y del mercado deberá verificarse la existencia de personas naturales o jurídicas con capacidad para suministrar integralmente los elementos requeridos, de manera que la estructuración del proceso garantice pluralidad de oferentes, participación efectiva, comparación objetiva de propuestas y selección de la oferta más favorable para la entidad.

Las referencias comerciales o denominaciones de materiales incluidas en las fichas técnicas deberán entenderse como indicativas de las condiciones mínimas de calidad, apariencia y desempeño requeridas. Podrán ofrecerse materiales o productos equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre su equivalencia y sean aprobados por la entidad.

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, la necesidad deberá estar incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones, con identificación del objeto contractual, cantidades, códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas —UNSPSC—, valor estimado, fuente de recursos, modalidad de selección y fecha prevista para iniciar el proceso.

Durante la estructuración contractual deberán adelantarse los respectivos estudios del sector y del mercado, determinarse las cantidades definitivas, verificar la distribución de tallas, establecerse las condiciones técnicas mínimas y definirse el plazo, lugar y procedimiento de entrega.

Igualmente, deberán establecerse los mecanismos para la aprobación de muestras, validación de materiales y bordados, recepción de los bienes, cambio de tallas, rechazo de elementos defectuosos y atención de garantías.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, elaborados con materiales resistentes y entregados en perfecto estado. El contratista deberá responder por su calidad, idoneidad, correspondencia con las muestras aprobadas y adecuación a las tallas verificadas.

En caso de presentarse prendas o calzado que no correspondan a las tallas validadas, que incumplan las especificaciones técnicas, que presenten defectos de fabricación o que difieran de las muestras aprobadas, el contratista deberá retirarlos y reemplazarlos sin costo adicional para la entidad dentro del plazo definido contractualmente.

El contratista deberá garantizar que los costos ofertados incluyan la toma y validación de tallas, elaboración de muestras, confección o adquisición, personalización institucional, bordados, marquillas, empaques, transporte, cargue, descargue, entrega, cambios, reposiciones, impuestos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de selección de un contratista que cuente con capacidad jurídica, técnica, financiera, operativa y comercial para suministrar la dotación requerida, efectuar la toma o validación de tallas, presentar las muestras, realizar la personalización institucional, entregar los bienes y atender los cambios y garantías correspondientes.

La necesidad podrá satisfacerse mediante la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia y capacidad para suministrar prendas de vestir, calzado y demás elementos de dotación, de conformidad con las cantidades, tallas, diseños y especificaciones establecidas por la entidad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto será el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**.

La contratación proyectada constituye una medida necesaria, conveniente y proporcional para garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, proporcionar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones, fortalecer el bienestar de los trabajadores y proyectar ante los pasajeros, empresas transportadoras, conductores, comerciantes y visitantes una imagen institucional uniforme, organizada y acorde con la importancia del servicio prestado.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

En el marco de la necesidad institucional de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** de garantizar condiciones laborales dignas y adecuadas para sus servidores públicos y trabajadores, así como de cumplir oportunamente las obligaciones legales relacionadas con el suministro de vestido y calzado de labor, se requiere adelantar la contratación de la dotación correspondiente, de acuerdo con las funciones desempeñadas, las condiciones de trabajo y las características técnicas definidas por la entidad.

E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ
NIT 811.042.797-3

La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, creada mediante el **Acuerdo Municipal No. 089 de 2003** como entidad descentralizada del orden municipal, con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, se encuentra facultada para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto institucional, de conformidad con sus estatutos, adoptados mediante el **Acuerdo No. 04 de 2004**, y con lo establecido en su Manual de Contratación.

En desarrollo de su objeto institucional, la entidad administra y opera una infraestructura destinada a la prestación de servicios conexos al transporte terrestre de pasajeros, caracterizada por la circulación permanente de vehículos, pasajeros, conductores, empresas transportadoras, trabajadores, comerciantes y visitantes.

Para garantizar su adecuado funcionamiento, la Terminal cuenta con personal vinculado a las áreas administrativas, operativas, de mantenimiento, servicios generales y atención al usuario, encargado de desarrollar actividades indispensables para la continuidad, seguridad, organización, limpieza y calidad de los servicios prestados.

La naturaleza de estas funciones exige que el personal disponga de prendas de vestir y calzado apropiados para las actividades asignadas, las condiciones climáticas del municipio de Apartadó, la exposición a espacios interiores y exteriores, los desplazamientos permanentes dentro de las instalaciones y el contacto con usuarios, vehículos, residuos, agua y sustancias utilizadas en las labores de limpieza.

En este contexto, se requiere adelantar un proceso contractual para el **suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos y trabajadores beneficiarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó**, de conformidad con las cantidades, tallas, materiales, diseños, colores, bordados y demás especificaciones establecidas por la entidad.

El suministro deberá ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cuente con capacidad jurídica, técnica, operativa, logística, financiera y comercial para realizar la toma o validación de tallas, elaborar y presentar las muestras requeridas, confeccionar o adquirir las prendas y el calzado, efectuar su personalización institucional y garantizar su empaque, transporte, entrega, cambio y reposición.

La ejecución del contrato deberá observar los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, planeación y calidad, así como las normas aplicables al suministro de dotación de vestido y calzado de labor.

El alcance contractual comprenderá:

- La toma, comprobación o validación individual de las tallas.
- La presentación de muestras físicas de las prendas, el calzado y los elementos complementarios.

- La confección o adquisición de los bienes.
- La incorporación de bordados, logotipos y demás elementos de identidad institucional.
- El empaque individual e identificación de cada elemento.
- El transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar indicado por la entidad.
- El cambio de tallas cuando resulte necesario.
- El retiro y reposición de los bienes rechazados.
- La atención de garantías por defectos de fabricación, confección, materiales o calidad.

Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos, elaborados con materiales apropiados para las funciones de los destinatarios y entregados en perfecto estado. No se admitirán prendas o calzado usados, reparados, reconstruidos, remanufacturados, deteriorados o que presenten características inferiores a las exigidas.

La dotación deberá confeccionarse o suministrarse de acuerdo con las tallas verificadas, los diseños aprobados y las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Asimismo, deberá ser cómoda, funcional, resistente, durable y apropiada para las condiciones climáticas y operativas en las que el personal desarrolla sus actividades.

El suministro requerido comprende las siguientes líneas de bienes:

- **Dotación para servicios generales:** conjuntos antifluidos conformados por blusa y pantalón, elaborados en tela resistente, fresca, de fácil limpieza y adecuada para el contacto frecuente con agua, residuos y productos de aseo.
- **Calzado para servicios generales:** calzado cerrado tipo cross o de características equivalentes, liviano, lavable, resistente al agua, cómodo y provisto de suela antideslizante.
- **Dotación administrativa femenina:** blusas institucionales, pantalones administrativos y demás prendas definidas en las fichas técnicas, confeccionadas en materiales adecuados para actividades de oficina, atención al usuario y representación institucional.
- **Dotación administrativa masculina:** camisas institucionales, pantalones administrativos y demás prendas establecidas en las especificaciones técnicas, apropiadas para las actividades administrativas y de atención al público.
- **Dotación operativa femenina:** blusas, pantalones clásicos en dril stretch, calzado institucional y demás elementos requeridos para el desempeño de las funciones operativas.
- **Dotación operativa masculina:** camisas, pantalones clásicos en dril stretch, calzado institucional y demás elementos requeridos para las actividades operativas.
- **Calzado institucional:** calzado femenino y masculino elaborado en cuero o material de calidad equivalente o superior, cómodo, resistente, flexible y provisto de suela antideslizante.
- **Elementos complementarios:** sombreros tipo pava con solapa, mangas protectoras en franela y chalecos con cinta reflectiva, destinados al personal que desarrolla actividades en espacios exteriores, plataformas, accesos vehiculares y zonas de circulación.

Las cantidades y tallas deberán corresponder a la distribución consolidada por cargo, género y beneficiario contenida en el anexo técnico. Antes de iniciar la confección, personalización o adquisición definitiva, el contratista deberá comprobar las tallas de cada destinatario y presentar a la supervisión el cuadro final para su aprobación.

Las cantidades totales no podrán ser modificadas por el contratista. No obstante, la distribución interna de tallas podrá ajustarse por escrito antes de iniciar la producción, siempre que se mantengan las cantidades totales contratadas y no se genere un mayor valor para la entidad.

Las prendas deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones generales:

1. Estar confeccionadas con materiales nuevos, resistentes y apropiados para el uso institucional.
2. Conservar estabilidad dimensional y del color frente al uso y lavado normal.
3. Presentar cortes uniformes y acordes con las tallas verificadas.
4. Contar con costuras rectas, reforzadas y debidamente rematadas.
5. Incorporar cierres, botones, elásticos, cintas reflectivas y demás accesorios de buena calidad.
6. No presentar hilos sueltos, manchas, perforaciones, asimetrías, decoloraciones, deformaciones o defectos de confección.
7. Permitir libertad de movimiento y comodidad durante la jornada laboral.
8. Ser apropiadas para las condiciones de temperatura y humedad características del municipio de Apartadó.
9. Incorporar marquillas legibles con talla, composición, instrucciones de cuidado e identificación del fabricante.
10. Cumplir los diseños, colores, bordados y acabados definidos en las fichas técnicas y muestras aprobadas.

Los conjuntos antifluidos destinados al personal de servicios generales deberán elaborarse en color verde oliva o en el color institucional que apruebe la entidad y estar conformados por blusa de manga corta y pantalón con pretina enresortada. Las prendas deberán ser resistentes, de fácil lavado y secado y permitir el desarrollo cómodo de las labores de limpieza y desinfección.

Las blusas y camisas institucionales deberán confeccionarse en telas frescas, resistentes, transpirables y adecuadas para el clima de Apartadó. Deberán cumplir los diseños correspondientes en materia de mangas, cuello, botones, pinzas, almillas, puños, cartera y demás acabados determinados en las fichas técnicas.

Los pantalones administrativos deberán confeccionarse en lino o material de desempeño equivalente o superior, color verde oliva o el que determine la entidad, y contar con pretina, pasadores, bolsillos, cierre, botón, bota dobladillada y demás acabados establecidos.

Los pantalones operativos deberán confeccionarse en dril stretch o material equivalente o superior, color caqui o el definido institucionalmente, y ofrecer resistencia, flexibilidad y libertad de movimiento.

Deberán incorporar los bolsillos, pasadores, cierres, botones y acabados indicados en las respectivas fichas técnicas.

El calzado deberá entregarse conforme a las tallas previamente verificadas y presentar materiales uniformes, suelas firmes y antideslizantes, costuras y uniones adecuadas, hormas cómodas y acabados resistentes. No se aceptarán pares con desprendimientos, deformaciones, diferencias de color, defectos de pegado, suelas inestables o materiales inferiores a los ofrecidos.

El calzado tipo cross deberá ser liviano, lavable, resistente al agua y adecuado para las labores de servicios generales. El calzado institucional en cuero o material equivalente deberá ser apropiado para las actividades administrativas y operativas y permitir su utilización durante jornadas prolongadas.

Los sombreros tipo pava deberán contar con solapa, cordón de ajuste, broches laterales y los elementos institucionales definidos. Las mangas protectoras deberán cubrir los brazos, incorporar abertura para el dedo pulgar y disponer de elástico o mecanismo que permita mantenerlas en posición durante el uso.

Los chalecos deberán elaborarse en material resistente, color naranja de alta visibilidad y contar con cintas reflectivas grises de dos pulgadas o de características equivalentes, dispuestas en la parte frontal y posterior. También deberán incorporar cierre, costuras reforzadas y elementos de identidad institucional.

Las cintas reflectivas deberán conservar sus características de visibilidad, adherencia y resistencia frente al uso normal. No se aceptarán cintas mal instaladas, desprendidas, desalineadas o que presenten pérdida prematura de reflectividad.

Los chalecos y demás prendas de alta visibilidad complementan la dotación de vestido de labor, pero no sustituyen los elementos de protección personal que deban suministrarse a los trabajadores de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación de riesgos efectuada por la entidad.

Las prendas deberán incorporar los logotipos, lemas y demás elementos de identidad institucional determinados por la Terminal. Los bordados deberán conservar las dimensiones, proporciones, colores y ubicaciones establecidas en las fichas técnicas o en los artes finales que entregue la entidad.

Cuando las fichas técnicas mencionen marcas, referencias comerciales o denominaciones específicas de materiales, estas se entenderán como indicativas de las condiciones mínimas de calidad, apariencia o desempeño requeridas. El oferente podrá proponer materiales equivalentes o superiores, siempre que acredite técnicamente su equivalencia y obtenga la aprobación previa de la entidad.

Antes de iniciar la confección o producción en serie, el contratista deberá presentar una muestra física de cada referencia. Las muestras deberán elaborarse con las telas, colores, cierres, botones, costuras, bordados, reflectivos y demás insumos definitivos que serán utilizados durante la ejecución contractual.

La producción solo podrá iniciarse cuando las muestras hayan sido revisadas y aprobadas por escrito por la supervisión. La aprobación no libera al contratista de la responsabilidad por la calidad, idoneidad, durabilidad o correspondencia de los bienes entregados con las especificaciones contractuales.

El contratista no podrá modificar las telas, colores, diseños, dimensiones, ubicación de bordados, técnicas de confección, insumos, tallas o demás condiciones aprobadas sin autorización previa y escrita del supervisor.

El suministro de la dotación resulta indispensable para:

1. Cumplir las obligaciones legales relacionadas con la entrega de vestido y calzado de labor.
2. Proporcionar a los beneficiarios prendas apropiadas para el desarrollo de sus funciones.
3. Mejorar las condiciones de comodidad y bienestar durante la jornada laboral.
4. Facilitar la identificación del personal por parte de los pasajeros y demás usuarios.
5. Fortalecer la imagen institucional de organización, uniformidad y calidad.
6. Garantizar que las prendas respondan a las condiciones climáticas del municipio de Apartadó.
7. Disponer de vestuario resistente para las actividades operativas, administrativas y de servicios generales.
8. Mejorar la visibilidad del personal que desarrolla actividades en plataformas y zonas de circulación vehicular.
9. Evitar que los trabajadores deban utilizar sus propias prendas y calzado para ejecutar las funciones institucionales.
10. Prevenir reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales de la entidad.
11. Contribuir al adecuado funcionamiento de las áreas administrativas, operativas y de atención al usuario.
12. Promover una presentación personal uniforme y acorde con la importancia del servicio prestado por la Terminal.

Cada prenda, elemento complementario o par de calzado deberá entregarse limpio, seco, terminado, sin señales de uso y debidamente empacado. El empaque deberá proteger el bien durante el transporte y permitir su identificación sin necesidad de abrirlo.

Cada empaque individual deberá indicar, como mínimo:

- Nombre del destinatario.
- Cargo o área.
- Tipo de prenda o elemento.
- Talla.
- Cantidad.
- Referencia, cuando corresponda.

El contratista deberá entregar una relación consolidada en la que se identifique cada beneficiario, los elementos suministrados, las tallas, las cantidades y la fecha de entrega. Esta relación servirá como soporte para la verificación y recepción por parte de la supervisión.

No se aceptarán prendas o calzado que presenten diferencias respecto de las muestras aprobadas, tallas incorrectas, defectos de confección, materiales inferiores, bordados mal ubicados, manchas, perforaciones, cierres defectuosos, botones faltantes, suelas desprendidas, deformaciones o cualquier condición que afecte su uso, presentación, comodidad o durabilidad.

Cuando se identifiquen elementos defectuosos, incompletos, averiados, de calidad inferior, diferentes a los aprobados o que no correspondan a las tallas verificadas, el contratista deberá retirarlos y reemplazarlos sin costo adicional para la entidad dentro del término establecido contractualmente.

El proceso contractual deberá contemplar condiciones claras para la toma de tallas, aprobación de muestras, confección, suministro, entrega, seguimiento, verificación, cambio y reposición de los bienes. El contratista será responsable de la calidad, idoneidad, integridad y oportunidad de la dotación entregada.

El contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados con la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, adquisición de materiales, confección, bordados, marquillas, empaques, transporte, seguros, cargue, descargue, entrega, cambios y reposiciones.

En consecuencia, los valores ofertados deberán comprender la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual. La entidad no reconocerá valores adicionales por actividades inherentes al suministro de los bienes.

La Terminal, a través del supervisor designado, verificará:

- Las cantidades entregadas.
- La correspondencia entre las tallas validadas y las suministradas.
- La calidad y composición de los materiales.
- Los diseños, colores y acabados.
- La ubicación, dimensiones y calidad de los bordados.
- El estado físico de las prendas y el calzado.
- La correspondencia con las muestras aprobadas.
- El empaque e identificación individual.
- La entrega de fichas técnicas, recomendaciones de cuidado y documentos de garantía.

La recepción material de los bienes no implicará su aceptación definitiva mientras no se haya comprobado el cumplimiento integral de las cantidades, tallas y especificaciones técnicas.

El contratista deberá garantizar los bienes contra defectos de fabricación, confección, materiales y calidad durante el periodo establecido en el contrato o durante el término superior ofrecido en su propuesta. La garantía deberá cubrir, entre otros, los siguientes eventos:

- Desprendimiento prematuro de costuras.
- Daño o desprendimiento de cierres, botones o accesorios.
- Pérdida anormal del color.
- Encogimiento excesivo.
- Deformación de las prendas.
- Formación prematura de motas.
- Desprendimiento o deterioro anticipado de bordados.
- Pérdida injustificada de reflectividad.
- Desprendimiento de suelas.
- Defectos de pegado, costura o terminación del calzado.
- Diferencias frente a las muestras y condiciones aprobadas.

La ejecución del contrato estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y a las cantidades establecidas por la entidad. El contratista no podrá suministrar elementos diferentes, modificar sus características, sustituir materiales, variar los diseños o alterar las cantidades sin autorización previa y escrita de la Terminal.

El suministro deberá efectuarse dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con la programación e instrucciones impartidas por el supervisor. La entrega se formalizará mediante el acta o documento de recibo correspondiente, en el cual se dejará constancia de las cantidades recibidas, las tallas, el estado de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones y las observaciones a que haya lugar.

La presente contratación no se concibe únicamente como la adquisición aislada de prendas y calzado, sino como un instrumento destinado a cumplir las obligaciones laborales de la entidad, garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de las funciones, fortalecer el bienestar de los trabajadores y proyectar una imagen institucional uniforme, organizada y acorde con la naturaleza del servicio prestado.

En consecuencia, el objeto contractual será el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**.

La contratación permitirá que la entidad cuente oportunamente con la dotación necesaria para sus áreas administrativas, operativas y de servicios generales, garantice el cumplimiento de sus obligaciones laborales y proporcione a los trabajadores prendas y calzado adecuados, funcionales, resistentes y acordes con sus actividades, en armonía con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, calidad y protección de los recursos públicos.

3. OBJETO:

SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA E.I.C.E. LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE APARTADÓ

3.1. CONDICIONES EXIGIDAS

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Para la ejecución del objeto contractual consistente en el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**, se requiere una persona natural con establecimiento de comercio o una persona jurídica legalmente constituida, cuyo objeto social o actividad económica comprenda la fabricación, confección, comercialización, distribución o suministro de prendas de vestir, uniformes, dotaciones empresariales, calzado, textiles, prendas de alta visibilidad o bienes relacionados con el objeto contractual.

El proveedor deberá contar con capacidad jurídica, técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa y logística suficiente para garantizar la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, adquisición de materiales, confección o suministro, personalización institucional, bordado, empaque, transporte, entrega, cambio y reposición de los bienes requeridos por la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

El alcance del contrato comprende el suministro integral de la dotación, incluida la toma o verificación de tallas, presentación y aprobación de muestras, confección o adquisición, aplicación de bordados y elementos institucionales, empaque individual, transporte, cargue, descargue y entrega en las instalaciones de la Terminal.

Las prendas, el calzado y los elementos complementarios deberán entregarse nuevos, sin uso, de primera calidad, libres de defectos y confeccionados o suministrados de acuerdo con las cantidades, tallas, materiales, diseños, colores, bordados y demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en las muestras aprobadas.

El proveedor no deberá ser necesariamente fabricante de todos los elementos. No obstante, será responsable integralmente por la calidad, idoneidad, confección, personalización, correspondencia de tallas, entrega, cambios, reposiciones y garantías de los bienes suministrados.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al **suministro, fabricación, confección o comercialización de dotaciones de vestido y calzado de labor, uniformes institucionales, prendas de vestir, calzado, prendas de alta visibilidad o elementos textiles destinados al uso laboral**.

La experiencia podrá acreditarse mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de la contratación.

Serán considerados similares los contratos relacionados con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de dotación de vestido y calzado de labor.
- Fabricación o confección de uniformes institucionales.
- Suministro de prendas administrativas, operativas o de servicios generales.
- Suministro de camisas, blusas, pantalones, conjuntos antifluidos o prendas en dril.
- Suministro de calzado institucional, industrial, operativo o de labor.
- Suministro de chalecos reflectivos, prendas de alta visibilidad o vestuario para personal operativo.
- Suministro de sombreros, mangas protectoras y demás elementos textiles complementarios.
- Personalización de prendas mediante bordado, estampado o aplicación de identidad institucional.
- Suministro integral de dotaciones empresariales para entidades públicas o privadas.

La experiencia podrá acreditarse mediante contratos, certificaciones de cumplimiento, actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación, órdenes de compra u órdenes de suministro.
Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de los bienes efectivamente suministrados.
- Fecha de inicio y terminación.
- Valor final ejecutado.
- Porcentaje de participación, cuando se trate de consorcios o uniones temporales.
- Cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.
- Nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, podrá complementarse con copia del contrato, orden de compra, acta de terminación, acta de recibo final o acta de liquidación, siempre que el conjunto de documentos permita verificar integralmente la experiencia.

Cuando el contrato acreditado comprenda actividades adicionales al suministro de dotación, uniformes, prendas o calzado, únicamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes relacionados directamente con la experiencia exigida, siempre que este pueda determinarse de manera clara en los documentos aportados.

La experiencia deberá respaldar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento. No se tendrán en cuenta contratos respecto de los cuales se haya declarado incumplimiento definitivo, salvo que la decisión correspondiente haya sido revocada, anulada o dejada sin efectos.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y REGISTROS NECESARIOS

El proponente deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, cuando se trate de una persona jurídica.
- Certificado de matrícula mercantil vigente, cuando se trate de una persona natural con establecimiento de comercio.
- Registro Único Tributario —RUT— actualizado, cuya actividad económica guarde relación con el objeto contractual.
- Documento de identidad del representante legal o de la persona natural proponente.
- Autorización del órgano social competente para presentar la oferta y celebrar el contrato, cuando existan limitaciones en las facultades del representante legal.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.
- Certificados y consultas de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y demás verificaciones exigidas por la entidad.
- Declaración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses.
- Certificación bancaria y demás documentos financieros o comerciales exigidos en el proceso.
- Fichas técnicas o documentos que permitan verificar la composición, características y calidad de las telas, calzado, reflectivos, cierres, botones y demás insumos principales ofrecidos.
- Carta de compromiso para la toma o validación de tallas y la presentación de las muestras físicas requeridas.
- Cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito.

No se exigirá que el proponente sea fabricante directo de las prendas o el calzado. Sin embargo, deberá demostrar que cuenta con capacidad comercial, técnica y logística para suministrar la totalidad de los elementos y responder por su calidad, cambios y garantía.

CONDICIONES GENERALES PARA EL SUMINISTRO

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

1. Bienes nuevos y de primera calidad

Todas las prendas, el calzado y los elementos complementarios deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos y elaborados con materiales adecuados para la naturaleza de las funciones y las condiciones climáticas del municipio de Apartadó.

No se aceptarán bienes usados, reparados, reconstruidos, remanufacturados, deteriorados, desteñidos, manchados, deformados o con señales de almacenamiento inadecuado.

2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

El contratista deberá suministrar la dotación en las cantidades, tallas, materiales, diseños, colores, dimensiones, bordados y demás condiciones establecidas en el anexo técnico y en las muestras aprobadas.

No se admitirán materiales, confecciones o acabados inferiores a los exigidos. Cuando se ofrezcan condiciones superiores, estas no generarán costos adicionales para la entidad.

3. Verificación de tallas

El contratista deberá realizar la toma, comprobación o validación individual de las tallas antes de iniciar la producción o adquisición definitiva.

La relación de tallas entregada por la entidad constituye la base inicial para la ejecución, pero deberá ser verificada por el contratista. Los errores atribuibles a una medición, interpretación o validación incorrecta serán asumidos por este.

La distribución interna de tallas podrá ajustarse antes de iniciar la producción, con autorización escrita del supervisor, siempre que no se modifiquen las cantidades totales ni el valor del contrato.

4. Presentación y aprobación de muestras

Antes de iniciar la confección o personalización en serie, el contratista deberá presentar una muestra física de cada referencia.

Las muestras deberán corresponder a las telas, colores, diseños, cierres, botones, costuras, bordados, reflectivos, suelas y demás materiales definitivos que serán utilizados.

La producción únicamente podrá comenzar cuando las muestras hayan sido aprobadas por escrito por el supervisor. La aprobación no libera al contratista de su responsabilidad por la calidad, durabilidad o cumplimiento de los bienes entregados.

5. Fichas técnicas y composición de materiales

Con la oferta, el proponente deberá aportar fichas técnicas, catálogos o documentos que permitan verificar las características de los bienes ofrecidos, especialmente respecto de:

- Tela antifluido.
- Popelina o tela para camisas y blusas.
- Tela Oxford.
- Lino o material para prendas administrativas.
- Dril stretch.
- Franela para mangas protectoras.
- Tela para chalecos de alta visibilidad.
- Cinta reflectiva.
- Calzado tipo cross.
- Calzado institucional en cuero o material equivalente.
- Botones, cierres, elásticos, hilos e hilazas.

La información presentada deberá coincidir con los materiales utilizados en las muestras y en los bienes entregados.

6. Calidad de la confección

Las prendas deberán presentar:

- Cortes uniformes y proporcionales.
- Costuras rectas, reforzadas y debidamente rematadas.
- Ausencia de hilos sueltos.
- Simetría entre mangas, bolsillos, pinzas y demás componentes.
- Cierres, botones, elásticos y accesorios correctamente instalados.
- Dobladillos uniformes.
- Bordados legibles, firmes y correctamente ubicados.
- Uniformidad de color entre prendas de la misma referencia.
- Ausencia de manchas, perforaciones, roturas, decoloraciones o deformaciones.

7. Identidad institucional

Las prendas deberán incorporar los logotipos, textos, lemas y demás elementos de identidad institucional definidos por la Terminal.

Los bordados deberán conservar las dimensiones, proporciones, colores y ubicaciones establecidas en las fichas técnicas o artes finales suministrados por la entidad.

El contratista deberá elaborar y presentar una muestra del bordado antes de aplicarlo a la totalidad de las prendas.

8. Materiales equivalentes

Cuando las fichas técnicas indiquen marcas, referencias o denominaciones comerciales, estas se entenderán como referentes de calidad, apariencia o desempeño.

Podrán ofrecerse materiales equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre su equivalencia mediante fichas técnicas, muestras o certificados y obtenga la aprobación previa de la entidad.

9. Calzado

El calzado deberá:

- Corresponder a las tallas verificadas.
- Presentar uniformidad de diseño, color y material.
- Contar con horma cómoda y adecuada para jornadas prolongadas.
- Disponer de suela firme, flexible y antideslizante.
- Encontrarse libre de deformaciones, desprendimientos o defectos de pegado y costura.
- Ser entregado por pares completos y debidamente empacados.
- Corresponder a la muestra aprobada.

10. Chalecos y elementos reflectivos

Los chalecos deberán confeccionarse en color de alta visibilidad e incorporar cinta reflectiva de dos pulgadas o de características equivalentes, instalada en la parte frontal y posterior.

La cinta deberá conservar su adherencia, alineación y reflectividad. No se aceptarán chalecos con reflectivos desprendidos, mal ubicados, deteriorados o con pérdida prematura de visibilidad.

11. Marquillas e información

Cada prenda deberá incluir una marquilla cosida y legible que indique:

- Talla.
- Composición del material.
- Instrucciones de lavado y cuidado.
- Identificación del fabricante o confeccionista.
- País de origen, cuando corresponda.

Las marquillas no deberán causar irritación ni afectar la comodidad del usuario.

12. Empaque e identificación individual

Cada prenda, elemento o par de calzado deberá entregarse limpio, seco, terminado y empacado individualmente en bolsa transparente o empaque que permita su protección e identificación.

Cada empaque deberá indicar:

- Nombre del destinatario.
- Cargo o área.
- Tipo de prenda o elemento.

- Talla.
- Cantidad.

13. Transporte y entrega

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo el embalaje, transporte, seguros, cargue, descargue y entrega de la dotación en el lugar indicado por la Terminal.

Los riesgos de pérdida, hurto, daño, contaminación o deterioro permanecerán a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

14. Plazo y programación

La dotación deberá entregarse dentro del plazo contractual y conforme con la programación aprobada por el supervisor.

El contratista deberá informar previamente la fecha y hora de entrega. La obligación no se entenderá cumplida con el simple envío de los bienes, sino cuando hayan sido descargados, inventariados, verificados e individualizados.

15. Verificación y recibo

El supervisor verificará:

- Cantidades.
- Tallas.
- Materiales.
- Diseños y colores.
- Bordados.
- Calidad de la confección.
- Estado de las prendas y el calzado.
- Correspondencia con las muestras aprobadas.
- Empaque e identificación individual.
- Fichas técnicas y garantías.

La entrega material no implicará aceptación definitiva mientras no se compruebe el cumplimiento integral de las condiciones contractuales.

16. Rechazo y reposición

La entidad podrá rechazar los bienes cuando:

- No correspondan a las tallas verificadas.
- Difieran de las muestras aprobadas.

- Presenten materiales inferiores a los ofrecidos.
- Incumplan los diseños o colores institucionales.
- Presenten defectos de confección.
- Tengan manchas, perforaciones, deformaciones o decoloraciones.
- Presenten cierres, botones, elásticos, bordados o reflectivos defectuosos.
- El calzado presente desprendimientos, defectos de pegado o suelas inestables.
- Se entreguen incompletos, usados o sin la debida identificación.

El contratista deberá retirar y reemplazar los bienes rechazados, sin costo adicional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento o dentro del término menor que haya ofrecido.

17. Cambio de tallas

Cuando una prenda o calzado no se ajuste adecuadamente al destinatario por causa imputable al contratista, este deberá efectuar el cambio dentro del plazo señalado por la supervisión, sin costo adicional.

Los cambios derivados de errores en la toma o validación de tallas, confección, horma o interpretación de la información serán asumidos íntegramente por el contratista.

18. Garantía de calidad

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción, sin perjuicio de un término superior ofrecido.

La garantía cubrirá:

- Desprendimiento prematuro de costuras.
- Daño de cierres, botones o accesorios.
- Pérdida anormal del color.
- Encogimiento excesivo.
- Deformación de las prendas.
- Formación prematura de motas.
- Desprendimiento de bordados.
- Pérdida injustificada de reflectividad.
- Desprendimiento de suelas.
- Defectos de pegado, costura o terminación del calzado.
- Diferencias frente a las muestras aprobadas.

19. Prohibición de cambios no autorizados

El contratista no podrá sustituir telas, materiales, colores, diseños, bordados, reflectivos, marcas de calzado o demás características sin autorización previa y escrita del supervisor.

La falta de disponibilidad comercial no autorizará la entrega de productos diferentes. En tal caso, deberá proponerse una alternativa igual o superior para aprobación de la entidad, sin incremento del valor contractual.

20. Precios integrales

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto, incluidos:

- Toma o validación de tallas.
- Elaboración de muestras.
- Materiales e insumos.
- Confección.
- Bordados y personalización.
- Marquillas.
- Empaque e identificación.
- Transporte y seguros.
- Cargue y descargue.
- Cambios y reposiciones.
- Garantías.
- Impuestos, tasas y contribuciones.

No se reconocerán pagos adicionales por actividades inherentes al suministro.

21. Responsable del suministro

El contratista deberá designar una persona responsable de coordinar la toma de tallas, presentación de muestras, producción, entrega, cambios, reposiciones y demás requerimientos de la supervisión.

22. Recibo a satisfacción

El cumplimiento se acreditará mediante el recibo a satisfacción expedido por el supervisor, una vez verifique la entrega completa y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El recibo a satisfacción no exonera al contratista de responder por defectos ocultos, calidad, idoneidad o incumplimientos detectados posteriormente.

CONDICIONES TÉCNICAS Y PERFIL DEL PROVEEDOR

El proponente deberá demostrar capacidad para suministrar los siguientes elementos, conforme con el anexo técnico de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad

1	Conjunto antifluido femenino para servicios generales, conformado por blusa y pantalón, color verde oliva, con bordados institucionales.	Conjunto	23
2	Calzado tipo cross para servicios generales, lavable, resistente al agua y con suela antideslizante.	Par	23
3	Blusa administrativa femenina manga tres cuartos, color blanco, con bordados institucionales.	Unidad	7
4	Pantalón administrativo femenino, color verde oliva.	Unidad	7
5	Camisa administrativa masculina manga larga, color blanco, con bordados institucionales.	Unidad	2
6	Pantalón administrativo masculino, color verde oliva.	Unidad	2
7	Blusa Oxford femenina manga corta, color blanco, con bordados institucionales.	Unidad	20
8	Pantalón clásico femenino en dril stretch, color caqui.	Unidad	20
9	Camisa Oxford masculina manga corta, color blanco, con bordados institucionales.	Unidad	14
10	Pantalón clásico masculino en dril stretch, color caqui.	Unidad	14
11	Calzado institucional femenino en cuero o material equivalente.	Par	20
12	Calzado institucional masculino en cuero o material equivalente.	Par	14
13	Sombrero tipo pava con solapa, cordón de ajuste, broches y bordados institucionales.	Unidad	23*
14	Mangas protectoras en franela, con abertura para el pulgar y elástico superior.	Par	23*
15	Chaleco naranja de alta visibilidad con cinta reflectiva y bordados institucionales.	Unidad	23*

Las especificaciones detalladas de materiales, diseños, colores, tallas, bordados, insumos, acabados e imágenes de referencia se encuentran establecidas en el anexo técnico y forman parte integral de los documentos del proceso.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá estar legalmente facultado para fabricar, confeccionar, comercializar, distribuir o suministrar prendas de vestir, uniformes, dotaciones, calzado y elementos complementarios. Además, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objeto contractual, las especificaciones técnicas, cantidades, tallas, diseños, condiciones y demás requerimientos establecidos en los documentos del proceso y en la oferta.
2. Suministrar bienes nuevos, de primera calidad, sin uso y libres de defectos.
3. Realizar la toma, comprobación o validación individual de las tallas.
4. Presentar las muestras físicas requeridas y obtener su aprobación antes de iniciar la producción.

5. Entregar la dotación dentro del plazo contractual y en las instalaciones indicadas por la Terminal.
6. Asumir los costos de materiales, confección, bordados, empaque, transporte, seguros, cargue, descargue, cambios, reposiciones, tributos y demás gastos necesarios.
7. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento.
9. Atender los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor.
10. Presentar la factura junto con la remisión, relación individualizada de entrega, certificación de seguridad social y demás soportes exigidos para el pago.
11. Responder por los daños ocasionados durante la confección, almacenamiento, transporte, manipulación y entrega.
12. Cumplir las normas técnicas, comerciales, ambientales, laborales y de seguridad aplicables.
13. Designar una persona responsable de coordinar la ejecución contractual.
14. Guardar reserva sobre la información personal contenida en los listados de beneficiarios.
15. Cumplir las demás obligaciones derivadas del contrato y de su naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar la totalidad de las prendas, calzado y elementos complementarios establecidos en el anexo técnico.
2. Realizar la toma o validación de tallas antes de iniciar la confección o adquisición definitiva.
3. Entregar al supervisor el cuadro consolidado de tallas para su aprobación.
4. Presentar una muestra física de cada referencia.
5. No iniciar la producción en serie sin la aprobación escrita de las muestras.
6. Confeccionar o suministrar las prendas con los materiales, colores, diseños y acabados aprobados.
7. Incorporar correctamente los bordados y elementos de identidad institucional.
8. Garantizar que las prendas correspondan a las tallas verificadas y permitan su utilización cómoda.
9. Entregar el calzado por pares completos, conforme a las tallas y muestras aprobadas.
10. Entregar las prendas limpias, secas, terminadas, empacadas e identificadas individualmente.
11. Presentar una relación de entrega por beneficiario, cargo, elemento, talla y cantidad.
12. Permitir que el supervisor verifique las cantidades, tallas, materiales, confección y estado de los bienes.
13. Retirar y reemplazar, sin costo adicional, los bienes defectuosos o que incumplan las especificaciones.
14. Efectuar los cambios de talla imputables al contratista dentro del término establecido.
15. No sustituir materiales, colores, diseños, bordados o referencias sin autorización previa y escrita.
16. Otorgar una garantía mínima de seis (6) meses.
17. Atender oportunamente las reclamaciones y efectuar las reparaciones o reposiciones procedentes.

18. Mantener la confidencialidad y seguridad de los datos personales entregados para la individualización de la dotación.

OBLIGACIONES DE LA TERMINAL

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
2. Entregar la relación inicial de beneficiarios, cargos y tallas.
3. Facilitar la coordinación con los beneficiarios para la toma o validación de tallas.
4. Entregar los archivos oficiales de los logotipos y elementos de identidad institucional.
5. Revisar y aprobar o formular observaciones a las muestras físicas.
6. Confirmar las cantidades definitivas de sombreros, pares de mangas protectoras y chalecos antes de la apertura del proceso.
7. Designar al supervisor y ejercer el seguimiento contractual.
8. Informar el lugar, fecha y horario de entrega.
9. Verificar cantidades, tallas, materiales, diseños, bordados y estado de los bienes.
10. Recibir a satisfacción los elementos que cumplan las condiciones y rechazar aquellos que presenten defectos o incumplimientos.
11. Facilitar la entrega individual o distribución interna de la dotación, según lo determinado por la supervisión.
12. Realizar el pago acordado, previa presentación de la factura, los soportes exigidos y el recibo a satisfacción.
13. Abstenerse de exigir bienes, cantidades o actividades no contemplados en el contrato sin la correspondiente modificación contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** fue creada mediante el Acuerdo Municipal No. 089 de 2003 como una entidad descentralizada del orden municipal, con naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Mediante el Acuerdo No. 04 de 2004 se adoptaron sus estatutos y se definieron las funciones de sus órganos de dirección y administración.

De conformidad con el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas legalmente.

Por su parte, el artículo 93 de la misma ley establece que los actos expedidos por estas empresas para el desarrollo de su actividad industrial, comercial o de gestión económica se sujetan a las disposiciones del derecho privado, sin perjuicio de las normas especiales que determinen su régimen contractual.

El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone que las empresas industriales y comerciales del Estado que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional, o que actúen en mercados regulados, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó desarrolla actividades relacionadas con la administración y operación de infraestructura destinada a la prestación de servicios conexos al transporte terrestre de pasajeros, sector sometido a regulación estatal de conformidad con la Ley 336 de 1996 y el Decreto 1079 de 2015. Por consiguiente, su actividad contractual se adelanta de acuerdo con su régimen jurídico especial, sus estatutos y su Manual de Contratación.

Sin perjuicio de la aplicación de las normas de derecho privado, la entidad deberá observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de intereses aplicable a la contratación estatal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

En aplicación de estas disposiciones, los procesos contractuales de la Terminal deberán adelantarse con observancia de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia, planeación, eficiencia y selección objetiva, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y la escogencia de la oferta más favorable para la entidad.

La contratación proyectada también encuentra sustento en las obligaciones legales relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor. La Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 regulan el reconocimiento y entrega de esta prestación a los servidores públicos que cumplan las condiciones previstas legalmente. De manera complementaria, los artículos 230 a 234 del Código Sustantivo del Trabajo contienen disposiciones sobre el suministro, periodicidad, destinación y utilización de la dotación, aplicables de acuerdo con la naturaleza del vínculo laboral de cada beneficiario.

El objeto contractual se encuentra orientado a que la entidad cumpla oportunamente estas obligaciones mediante el suministro de prendas, calzado y elementos complementarios adecuados para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales desarrolladas por sus trabajadores.

De acuerdo con el artículo décimo sexto del Manual de Contratación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó, la contratación directa constituye la modalidad general de la entidad. No obstante, el mismo manual establece procedimientos diferenciados atendiendo la cuantía, naturaleza y condiciones del negocio jurídico.

El numeral 16.2 del Manual de Contratación dispone que, para la celebración de contratos cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y no exceda

cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá adelantarse el procedimiento de **solicitud privada de oferta**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra dentro del referido rango, el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** se adelantará mediante la modalidad de **solicitud privada de oferta**.

La determinación de la modalidad responde al valor total estimado del contrato y no al valor individual de cada prenda, par de calzado o elemento complementario. En consecuencia, la entidad deberá considerar integralmente el presupuesto requerido para la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, confección, personalización, empaque, transporte, entrega, cambios, reposiciones y garantías.
De conformidad con el numeral 16.2 del Manual de Contratación, la entidad deberá invitar, como mínimo, a tres (3) posibles oferentes mediante comunicación escrita o por medios electrónicos, teniendo en cuenta las condiciones del mercado local, regional o nacional y la capacidad de los proveedores para ejecutar integralmente el objeto contractual.

Los posibles oferentes deberán desarrollar actividades relacionadas con la fabricación, confección, comercialización, distribución o suministro de dotaciones, uniformes institucionales, prendas de vestir, calzado de labor, textiles o bienes similares y contar con capacidad para realizar la toma o validación de tallas, presentar muestras, personalizar las prendas y responder por los cambios y garantías.

La solicitud de mínimo tres ofertas constituye una obligación de gestión a cargo de la entidad y no implica que necesariamente deban presentarse tres propuestas para continuar el procedimiento, siempre que se hayan realizado las invitaciones correspondientes y se garantice la publicidad y concurrencia previstas en el Manual de Contratación.

Las ofertas deberán constar por escrito o por medio electrónico y contener la información jurídica, técnica, financiera y económica necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Terminal.

La propuesta técnica deberá incluir, como mínimo:

- Cuadro de cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Identificación de las telas, materiales e insumos ofrecidos.
- Composición de los materiales.
- Información sobre el calzado ofrecido.
- Compromiso de toma o validación de tallas.
- Compromiso de presentación de muestras.
- Condiciones de personalización y bordado.

- Plazo de producción y entrega.
- Condiciones para efectuar cambios de tallas.
- Garantía de las prendas, el calzado y los elementos complementarios.
- Valor unitario y total de cada elemento.

El proceso deberá publicarse en el SECOP II y la entidad deberá dar publicidad a las ofertas recibidas y al correspondiente informe de evaluación, garantizando a los participantes la posibilidad de presentar observaciones dentro del término establecido en el cronograma, el cual, de acuerdo con el Manual de Contratación, no podrá ser superior a un (1) día hábil.

Si, una vez efectuadas las invitaciones y publicado el proceso en SECOP II, únicamente se presenta un oferente, la Terminal podrá continuar con la evaluación y contratar con este, siempre que su propuesta cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos y resulte conveniente para la entidad.
De acuerdo con el numeral 20.2 del Manual de Contratación, para adelantar la solicitud privada de oferta deberán cumplirse, además de los requisitos generales de la contratación, las siguientes condiciones:

1. Solicitar como mínimo tres (3) ofertas por escrito o mediante medios electrónicos.
2. Garantizar que las propuestas consten por escrito o por medios electrónicos.
3. Realizar la evaluación jurídica, técnica, financiera y económica correspondiente.
4. Publicar la evaluación y la adjudicación en los medios establecidos por la entidad, garantizando la publicidad, transparencia y legalidad de las actuaciones.

La evaluación se desarrollará inicialmente mediante la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Posteriormente, se comprobará el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, materiales, diseños, tallas, compromisos de elaboración de muestras, condiciones de entrega, cambios y garantía.

Únicamente serán objeto de comparación económica las propuestas que resulten habilitadas y que ofrezcan la totalidad de los bienes requeridos en las cantidades y condiciones establecidas por la Terminal.

La selección del contratista se efectuará con fundamento en el criterio de **menor precio total ofertado**, siempre que la propuesta:

- Cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
- Comprenda la totalidad de los bienes requeridos.
- Se ajuste a las cantidades y especificaciones técnicas mínimas.
- Incluya la toma o validación de tallas.
- Incluya la elaboración y presentación de muestras.
- Comprenda los bordados y la personalización institucional.
- Incluya el empaque, transporte, cargue, descargue y entrega.

- Contemple los cambios de talla, reposiciones y garantías.
- No supere el presupuesto oficial.

La comparación económica deberá realizarse sobre el valor total de la oferta, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, materiales, confección, personalización, muestras, transporte, cambios y demás conceptos necesarios para ejecutar integralmente el contrato.

El menor precio no habilitará por sí solo una propuesta que incumpla las características técnicas, materiales, cantidades, tallas, diseños, muestras, condiciones de entrega o garantías exigidas. Tampoco podrán aceptarse ofertas con valores artificialmente bajos que pongan en riesgo la calidad de los materiales, la confección, la entrega oportuna o el cumplimiento del objeto contractual, sin que previamente se soliciten y evalúen las explicaciones correspondientes.
La entidad deberá verificar que las condiciones habilitantes y técnicas sean proporcionales a la naturaleza, cuantía y complejidad del suministro, evitando exigencias que restrinjan injustificadamente la participación de proveedores con capacidad para ejecutar el contrato.

Las marcas, referencias o denominaciones comerciales incluidas en las fichas técnicas se entenderán como indicativas de las condiciones mínimas de calidad, apariencia o desempeño requeridas. Se admitirán materiales y productos equivalentes o superiores, siempre que el proponente demuestre su equivalencia y estos sean aprobados por la entidad.

En consecuencia, la modalidad de **solicitud privada de oferta** resulta jurídicamente procedente y adecuada para seleccionar al proveedor de la dotación, por cuanto corresponde al rango presupuestal previsto en el Manual de Contratación y permite garantizar la concurrencia de oferentes, la comparación objetiva de propuestas, la publicidad de las actuaciones y la selección de la oferta más favorable para la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

5. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA EN QUE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** debe garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales relacionadas con el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos y trabajadores que acrediten las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Para cumplir este propósito, resulta necesario adquirir prendas de vestir, calzado y elementos complementarios adecuados para las funciones administrativas, operativas y de servicios generales desarrolladas por los beneficiarios.

La necesidad se satisface mediante la celebración de un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida y con experiencia en la fabricación, confección, comercialización o distribución de dotaciones, uniformes institucionales, prendas de vestir y calzado de labor.

El contratista deberá garantizar la toma o validación de tallas, presentación de muestras, confección o adquisición de los elementos, personalización institucional, bordado, empaque individual, transporte, entrega, cambios, reposiciones y garantía.

El suministro comprende las siguientes líneas de dotación:

- Conjuntos antifluidos para el personal de servicios generales.
- Calzado tipo cross para el personal de servicios generales.
- Blusas administrativas femeninas de manga tres cuartos.
- Pantalones administrativos femeninos.
- Camisas administrativas masculinas de manga larga.
- Pantalones administrativos masculinos.
- Blusas Oxford femeninas de manga corta.
- Pantalones clásicos femeninos en dril stretch.
- Camisas Oxford masculinas de manga corta.
- Pantalones clásicos masculinos en dril stretch.
- Calzado institucional femenino.
- Calzado institucional masculino.
- Sombreros tipo pava con solapa.
- Mangas protectoras en franela.
- Chalecos de alta visibilidad con cinta reflectiva.

Las cantidades y tallas de cada elemento serán las establecidas en el anexo técnico y en la relación consolidada de beneficiarios. Antes de iniciar la producción, el contratista deberá comprobar las tallas y presentar las muestras físicas para aprobación de la supervisión.

La toma o validación de tallas permitirá verificar que cada prenda y par de calzado se ajuste correctamente a su destinatario, evitando entregas inadecuadas, cambios posteriores innecesarios y afectaciones en la comodidad o movilidad de los trabajadores.

La presentación y aprobación de muestras permitirá a la entidad verificar previamente:

- Calidad y composición de las telas.
- Colores institucionales.
- Diseños y cortes.
- Costuras y acabados.
- Botones, cierres y demás insumos.
- Bordados y elementos de identidad institucional.
- Reflectividad de los chalecos.
- Calidad, diseño y comodidad del calzado.
- Correspondencia con las imágenes y fichas técnicas.

Una vez aprobadas las muestras, el contratista deberá confeccionar o adquirir la totalidad de los elementos bajo las mismas condiciones técnicas y de calidad, sin sustituir materiales, colores, diseños o referencias sin autorización escrita.

La dotación deberá entregarse individualmente empacada e identificada con el nombre del destinatario, cargo, tipo de elemento y talla. El contratista también deberá entregar una relación consolidada que permita verificar las cantidades suministradas a cada beneficiario.

Los conjuntos antifluidos y el calzado tipo cross permitirán que el personal de servicios generales desarrolle sus labores con prendas cómodas, resistentes al contacto frecuente con agua, residuos y productos de limpieza.

Las prendas administrativas permitirán al personal de oficina y atención al público conservar una presentación uniforme, profesional y acorde con la imagen institucional de la Terminal.
Los pantalones en dril stretch, camisas, blusas y calzado institucional proporcionarán al personal operativo prendas resistentes, flexibles y apropiadas para los desplazamientos permanentes, la atención a los usuarios y el desarrollo de actividades en las diferentes áreas de la Terminal.

Los sombreros con solapa y las mangas protectoras contribuirán a reducir la exposición del personal que desarrolla labores en espacios exteriores. Los chalecos reflectivos permitirán mejorar su visibilidad en plataformas, accesos, zonas operativas y áreas de circulación vehicular.

Estos últimos elementos complementan la dotación de vestido de labor y no sustituyen los elementos de protección personal que deban suministrarse como resultado de la identificación de peligros y evaluación de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista deberá asumir todos los costos relacionados con:

- Toma o validación de tallas.
- Elaboración de muestras.
- Adquisición de materiales.
- Confección.
- Bordados y personalización.
- Marquillas.
- Empaque individual.
- Transporte y seguros.
- Cargue y descargue.
- Cambios de talla.
- Retiro y reposición de elementos rechazados.
- Garantía.

La entidad, a través del supervisor, verificará que los bienes correspondan a las cantidades, tallas, materiales, diseños y acabados establecidos. Asimismo, revisará que las prendas y el calzado coincidan con las muestras previamente aprobadas.

La Terminal podrá rechazar los elementos que presenten defectos de confección, tallas incorrectas, materiales inferiores, diferencias de color, manchas, deformaciones, bordados inadecuados, cierres defectuosos, botones faltantes, reflectivos deteriorados, suelas desprendidas o cualquier condición que afecte su uso, comodidad, presentación o durabilidad.

El contratista deberá retirar y reemplazar los bienes rechazados o efectuar los cambios correspondientes sin costo adicional para la entidad y dentro del plazo establecido contractualmente.

Esta contratación permitirá a la entidad:

- Cumplir oportunamente la obligación legal de suministrar vestido y calzado de labor.
- Garantizar prendas y calzado adecuados para las funciones desarrolladas.
- Mejorar las condiciones de comodidad y bienestar de los trabajadores.
- Evitar que los beneficiarios deban utilizar sus propias prendas y calzado.
- Facilitar la identificación del personal por parte de los usuarios.
- Fortalecer la presentación y la imagen institucional.
- Proporcionar prendas acordes con las condiciones climáticas de Apartadó.
- Mejorar la visibilidad del personal en plataformas y zonas vehiculares.
- Uniformar la presentación de las áreas administrativas, operativas y de servicios generales.
- Prevenir reclamaciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones laborales.
- Promover el uso eficiente de los recursos mediante la adquisición de bienes resistentes y durables.

La satisfacción de la necesidad mediante un contrato de suministro resulta más adecuada que la adquisición separada de cada elemento, debido a que permite coordinar integralmente la toma de tallas, aprobación de muestras, adquisición de materiales, confección, aplicación de bordados, entrega, cambios y garantías.

La contratación integral también favorece la uniformidad de los diseños, colores, materiales y elementos institucionales, evita diferencias injustificadas entre prendas de una misma referencia y facilita la determinación de la responsabilidad frente a defectos, cambios o incumplimientos.

La entidad no dispone directamente de los materiales, maquinaria, personal especializado, infraestructura de confección ni capacidad comercial necesaria para producir la dotación requerida. Por ello, resulta necesario acudir a un proveedor externo que cuente con experiencia y capacidad para suministrar integralmente los bienes.

En consecuencia, la celebración del contrato de suministro constituye la alternativa técnica, jurídica y económicamente adecuada para satisfacer la necesidad identificada, cumplir las obligaciones laborales de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó y garantizar que sus trabajadores cuenten con prendas y calzado apropiados para el desarrollo de sus funciones.

El contrato tendrá por objeto el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**.

La contratación permitirá que la Terminal atienda oportunamente la entrega de la dotación, fortalezca el bienestar laboral y proyecte ante pasajeros, empresas transportadoras, conductores, comerciantes y visitantes una imagen institucional uniforme, organizada y acorde con la importancia del servicio prestado, en armonía con los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión administrativa.

6.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para determinar el valor estimado del contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**, se realizó un análisis técnico, económico y comparativo del mercado, teniendo en cuenta las cantidades requeridas, la distribución de tallas, las especificaciones técnicas mínimas, la personalización institucional, los precios comerciales de las prendas y el calzado y los procesos contractuales adelantados por otras entidades públicas durante la vigencia 2026.

En ese sentido, se deja constancia de lo siguiente:

- Existe un estudio de necesidad que sustenta la pertinencia, conveniencia y oportunidad de adquirir la dotación de vestido y calzado de labor requerida para cumplir las obligaciones legales a cargo de la entidad y proporcionar condiciones adecuadas a los trabajadores beneficiarios.
- La estimación económica se efectuó considerando la cantidad de dotaciones pendientes de entrega, el número de beneficiarios, las prendas correspondientes a cada cargo y la distribución de tallas contenida en el anexo técnico.
- Se tuvieron en cuenta las diferencias existentes entre la dotación administrativa, operativa y de servicios generales, debido a que cada grupo requiere prendas, materiales, diseños, acabados y calzado con características particulares.
- Se consideraron los costos asociados con la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, adquisición de materiales, confección, bordados, personalización institucional, marquillas, empaques, transporte, cargue, descargue, entrega, cambios y garantías.

- Las prendas y el calzado deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos y elaborados de acuerdo con las especificaciones técnicas y las muestras aprobadas.
- El contratista deberá responder por los errores en la toma o validación de tallas que le sean imputables y efectuar los cambios o reposiciones correspondientes sin costo adicional para la entidad.
- Los valores analizados incluyen impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar integralmente el contrato.
- La estimación no se limita al costo comercial de prendas genéricas, pues comprende dotación personalizada, confeccionada o seleccionada conforme a las necesidades de cada beneficiario y con aplicación de la identidad institucional de la Terminal.

Bienes considerados en la estimación

La estimación económica comprende las siguientes líneas de bienes:

- Conjuntos antifluidos para el personal de servicios generales.
- Calzado tipo cross para el personal de servicios generales.
- Blusas administrativas femeninas de manga tres cuartos.
- Pantalones administrativos femeninos.
- Camisas administrativas masculinas de manga larga.
- Pantalones administrativos masculinos.
- Blusas Oxford femeninas de manga corta.
- Pantalones clásicos femeninos en dril stretch.
- Camisas Oxford masculinas de manga corta.
- Pantalones clásicos masculinos en dril stretch.
- Calzado institucional femenino.
- Calzado institucional masculino.
- Sombreros tipo pava con solapa.
- Mangas protectoras en franela.
- Chalecos de alta visibilidad con cinta reflectiva.

Las cantidades definitivas y su distribución por tallas son las establecidas en el anexo técnico y en el cuadro consolidado de beneficiarios. La distribución interna de tallas podrá ajustarse antes de iniciar la producción, previa autorización de la supervisión, sin modificar las cantidades totales ni el valor contractual.

Componentes del valor estimado

El valor estimado comprende, entre otros, los siguientes componentes:

1. Costo de las telas, calzado y demás materiales.
2. Hilos, hilazas, botones, cierres, elásticos y accesorios.
3. Cintas reflectivas y elementos de alta visibilidad.
4. Mano de obra para corte, confección y terminación.

5. Toma o validación individual de tallas.
6. Elaboración y presentación de muestras.
7. Bordados y personalización institucional.
8. Marquillas de talla, composición y cuidado.
9. Empaque e identificación individual por beneficiario.
10. Transporte, seguros, cargue, descargue y entrega.
11. Cambios de talla y reposiciones imputables al contratista.
12. Garantía de calidad de las prendas y el calzado.
13. Impuestos, tasas, contribuciones y retenciones aplicables.
14. Administración, costos indirectos y utilidad razonable del proveedor.

Procesos de referencia consultados

Como parte del análisis comparativo se consultaron procesos contractuales adelantados por entidades públicas durante la vigencia 2026, relacionados con el suministro o adquisición de dotación, vestido y calzado de labor:

Entidad	Objeto resumido	Valor	Proceso
Municipio de Florencia, Caquetá	Suministro de dotación de vestido y calzado para docentes y personal administrativo adscrito a la Secretaría de Educación Municipal.	$440.192.633	SASIEOAJC-009-2026 – CO1.NTC.10911807
ESM Batallón ASPC No. 6	Compraventa de elementos de calzado y vestido de labor para el personal civil de la Dirección General de Sanidad Militar, Regional 5.	$29.955.000	MC-166-CENACIBAGU-2026 – CO1.NTC.10911476
Alcaldía Municipal de San Carlos, Antioquia	Suministro de dotación obligatoria de vestido y calzado de labor para el personal vinculado a la Administración Municipal.	$33.679.800	CMC-033-2026 – CO1.NTC.10910365
Terminal de Transporte S.A.	Suministro de bonos personalizados para dotación de vestuario y calzado de los trabajadores con derecho a esta prestación social.	$299.114.762	TT-124-2026 – CO1.NTC.10905941
Savia Salud EPS	Adquisición de tarjetas electrónicas recargables para dotación de vestido y calzado de trabajadores, aprendices y practicantes.	$166.442.808	0476-2026 – CO1.NTC.10903863

Alcaldía Municipal de San Pedro de Cartago, Nariño	Adquisición de dotación de calzado y vestido de labor para la planta de personal durante la vigencia 2026.	$26.000.000	MC-054-2026 – SECOP I 26-13-14799992
Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.	Suministro de dotación de vestido de labor para sus trabajadores.	$814.738.463	CONTRATO-168-2026 – CO1.NTC.10901056
Alcaldía Municipal de Ginebra, Valle del Cauca	Compra de dotación de uniformes, vestido y calzado para funcionarios de la Alcaldía.	$90.000.000	SAMC-004-2026 – CO1.NTC.10896722
Municipio de La Paz, Cesar	Suministro de dotación de vestido de labor para el personal de nómina de la Alcaldía Municipal durante la vigencia 2026.	$39.250.960	PCMC-025-2026 – CO1.NTC.10894226

También se identificaron como referencias complementarias procesos de dotación adelantados por el Centro de Salud Saludya E.S.E. de Yacuanquer, por valor de **$14.276.100**, y por el municipio de Barranca de Upía, Meta, por valor de **$25.953.295**.

Análisis comparativo de los antecedentes

Los procesos consultados presentan valores entre **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE ($14.276.100)** y **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($814.738.463)**.
La amplitud del rango se explica por las diferencias existentes entre:

- El número de beneficiarios.
- La cantidad de entregas o dotaciones reconocidas.
- El tipo y número de prendas.
- La inclusión o no de calzado.
- La calidad y composición de los materiales.
- La modalidad de entrega mediante bienes, bonos o tarjetas.
- La personalización de las prendas.
- La cobertura territorial.
- Los plazos y condiciones de entrega.
- La dimensión de cada entidad contratante.

Por lo tanto, los valores globales de los procesos consultados no son directamente comparables entre sí ni pueden trasladarse automáticamente a la presente contratación. Su utilidad consiste en identificar el comportamiento general del mercado, la existencia de proveedores, las modalidades de suministro utilizadas y los rangos presupuestales observados para contratos de dotación durante la vigencia 2026. Los procesos de mayor proximidad económica corresponden a los adelantados por:

- La Alcaldía de San Pedro de Cartago, por **$26.000.000**.
- El ESM Batallón ASPC No. 6, por **$29.955.000**.
- La Alcaldía de San Carlos, por **$33.679.800**.
- El Municipio de La Paz, por **$39.250.960**.

Estas referencias presentan un rango de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)** a **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($39.250.960)**.

El presupuesto previsto para la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó se aproxima al límite superior de este grupo de referencias debido a que comprende diferentes clases de dotación administrativa, operativa y de servicios generales, prendas confeccionadas con materiales específicos, calzado de diferentes características, chalecos reflectivos, sombreros, mangas protectoras, bordados institucionales, validación individual de tallas, presentación de muestras, empaques personalizados, cambios y garantía.

Adicionalmente, el proceso de la Terminal contempla el suministro material y directo de las prendas y el calzado, a diferencia de las contrataciones realizadas mediante bonos o tarjetas electrónicas. Por ello, el contratista deberá asumir directamente la responsabilidad por la confección, calidad, correspondencia de tallas, personalización, entrega y reposición de cada elemento.

Determinación del valor estimado

Como resultado del análisis técnico, económico y comparativo realizado, se determinó que el valor estimado del contrato corresponde a la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

Este valor comprende:

- El costo de la totalidad de las prendas, calzado y elementos complementarios.
- La toma o validación individual de tallas.
- La elaboración y presentación de muestras.
- Los materiales e insumos de confección.
- Los bordados y la personalización institucional.
- Las marquillas e instrucciones de cuidado.
- El empaque e identificación individual.
- El transporte, seguros, cargue, descargue y entrega.
- Los cambios de talla imputables al contratista.
- El retiro y reposición de elementos rechazados.
- La garantía de calidad.
- Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables.
- Los demás costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato.

El presupuesto de **$40.000.000** resulta razonable y proporcional a las cantidades, características técnicas y obligaciones asociadas al suministro. Asimismo, se encuentra próximo al valor del proceso adelantado por el Municipio de La Paz, Cesar, por **$39.250.960**, sin que esta coincidencia implique identidad entre las cantidades, beneficiarios o especificaciones de ambas contrataciones.

La razonabilidad del presupuesto deberá respaldarse, además, con las cotizaciones obtenidas por la Terminal o con el correspondiente estudio de precios unitarios. Las propuestas o cotizaciones deberán discriminar, como mínimo:

- Descripción del elemento.
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Valor unitario antes de impuestos.
- Impuestos aplicables.
- Valor unitario total.
- Valor total por ítem.
- Valor total de la oferta.
- Plazo de entrega.
- Condiciones de garantía.
- Vigencia de la cotización.

Cuando se obtengan varias cotizaciones comparables, la entidad deberá aplicar la metodología establecida en su Manual de Contratación o, en su defecto, utilizar una medida objetiva y sustentada, como el promedio, la mediana o el valor representativo del mercado, previa identificación y análisis de precios atípicos.

Las referencias contractuales consultadas constituyen un elemento complementario del análisis. La principal fuente para establecer el presupuesto oficial deberá ser la valoración de las cantidades y especificaciones concretas de la dotación requerida por la Terminal.

Certificado de disponibilidad presupuestal

Para respaldar la presente contratación, la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó deberá contar, antes de iniciar el proceso de selección, con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal —CDP—, expedido por el responsable del presupuesto, por un valor de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000).**

La información presupuestal deberá incorporarse de la siguiente manera:

Concepto	Información
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	CDP No. 178
Fecha de expedición	07 de septiembre de 2026

Rubro presupuestal	2.1.2.02.01.002-2822205
Valor	**$40.000.000**

El certificado deberá garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible, libre de afectación y suficiente para respaldar los compromisos derivados del contrato.

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, deberá expedirse el correspondiente Registro Presupuestal —RP— por el valor contratado, como requisito para su ejecución, de conformidad con las normas presupuestales aplicables y los procedimientos internos de la entidad.

En consecuencia, el presupuesto estimado de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, las obligaciones complementarias y los antecedentes contractuales consultados. Este análisis constituye soporte para la determinación del valor estimado, en aplicación de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la gestión contractual de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

7.CONSECUENCIAS DE NO ADELANTAR LA INICIATIVA.

La no contratación oportuna del **suministro de dotación de vestido y calzado de labor para los servidores públicos y trabajadores beneficiarios de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** representa un riesgo jurídico, laboral, institucional, operativo, administrativo y financiero para la entidad.

Entre las principales consecuencias se destacan:

1. **Incumplimiento de las obligaciones laborales:** La falta de entrega oportuna de la dotación podría constituir un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 70 de 1988, el Decreto 1978 de 1989 y las demás disposiciones aplicables al suministro de calzado y vestido de labor.
2. **Afectación de los derechos de los trabajadores beneficiarios:** Los servidores y trabajadores que cumplan los requisitos legales no recibirían oportunamente la prestación social a la que tienen derecho, afectándose las condiciones previstas para el adecuado desarrollo de sus labores.
3. **Utilización de prendas y calzado propios:** La ausencia de dotación obligaría a los beneficiarios a utilizar sus propias prendas y calzado durante la jornada laboral, trasladándoles una carga económica que corresponde asumir a la entidad en su condición de empleadora.

4. **Deterioro de las condiciones de trabajo:** La utilización de prendas que no correspondan a la naturaleza de las funciones podría afectar la comodidad, movilidad y desempeño del personal administrativo, operativo y de servicios generales.
5. **Exposición a condiciones climáticas inadecuadas:** El personal que desarrolla labores en espacios exteriores podría no contar con prendas apropiadas para las condiciones de temperatura, humedad y exposición solar características del municipio de Apartadó.
6. **Afectación del personal de servicios generales:** La falta de conjuntos antifluidos y calzado lavable y antideslizante dificultaría el desarrollo de las actividades de limpieza, desinfección y mantenimiento, especialmente en zonas húmedas o en contacto frecuente con agua y sustancias de aseo.
7. **Menor visibilidad del personal operativo:** La ausencia de chalecos reflectivos podría dificultar la identificación y visibilidad del personal que desarrolla actividades en plataformas, accesos, zonas operativas y espacios de circulación vehicular.
8. **Dificultades para identificar al personal:** La falta de prendas uniformes y debidamente personalizadas podría impedir que pasajeros, empresas transportadoras, conductores, comerciantes y visitantes identifiquen fácilmente a los trabajadores de la Terminal.
9. **Afectación de la imagen institucional:** La presentación no uniforme del personal podría generar una percepción negativa sobre la organización, formalidad y calidad de los servicios prestados por la entidad.
10. **Falta de uniformidad en las áreas de trabajo:** La ausencia de diseños, colores, bordados y elementos institucionales comunes afectaría la coherencia visual y la identidad corporativa de la Terminal.
11. **Riesgo de reclamaciones laborales:** Los trabajadores beneficiarios podrían formular peticiones, reclamaciones administrativas o acciones judiciales dirigidas a obtener el reconocimiento y entrega de la dotación no suministrada oportunamente.
12. **Posibles investigaciones o requerimientos:** El incumplimiento de las obligaciones laborales podría dar lugar a requerimientos por parte de las autoridades administrativas, laborales, fiscales o de control, de acuerdo con sus competencias.
13. **Generación de contingencias económicas:** La entrega tardía, las reclamaciones laborales, los gastos de defensa y las eventuales decisiones adversas podrían generar costos adicionales para la entidad.
14. **Acumulación de obligaciones:** La no contratación durante la vigencia podría ocasionar la acumulación de entregas pendientes, dificultando la planeación presupuestal y contractual de periodos posteriores.
15. **Afectación de la planeación institucional:** La omisión del proceso impediría ejecutar oportunamente los recursos destinados al cumplimiento de esta obligación y afectaría las metas establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones.
16. **Dificultades para adquirir una dotación uniforme:** La adquisición tardía o fragmentada podría generar diferencias en materiales, colores, diseños, calidad y acabados, además de incrementar los costos de confección y transporte.

17. **Menor eficiencia administrativa:** La ausencia de un proveedor responsable integralmente por la toma de tallas, muestras, confección, entrega, cambios y garantía obligaría a la entidad a gestionar estas actividades separadamente.
18. **Afectación del bienestar laboral:** La falta de dotación podría generar inconformidad entre los trabajadores, afectar el clima organizacional y reducir la percepción de cumplimiento de las responsabilidades de la entidad como empleadora.

La dotación de vestido y calzado de labor no constituye un beneficio discrecional, sino una obligación que debe atenderse cuando los trabajadores cumplen las condiciones establecidas en la normativa aplicable. Por ello, la entidad debe adelantar oportunamente las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para efectuar su entrega dentro de la vigencia correspondiente.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para cumplir las obligaciones laborales, garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones, fortalecer el bienestar de los trabajadores y preservar la imagen institucional de la Terminal.

Adelantar oportunamente el contrato permitirá mitigar los riesgos identificados y contribuirá a que la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** mantenga una presentación institucional uniforme, organizada y acorde con la importancia de los servicios prestados, en armonía con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y buena gestión administrativa.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago, características y riesgos del contrato, el futuro contratista deberá constituir a favor de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** una **garantía única** que ampare el contrato cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"**.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o mediante otro mecanismo de cobertura admisible conforme al régimen contractual y al Manual de Contratación de la entidad.

La garantía deberá presentarse y ser aprobada por la Terminal antes de suscribir el acta de inicio. La sola expedición de la póliza no acredita el cumplimiento de este requisito mientras no haya sido revisada y aprobada por la entidad.

Cuando se presenten adiciones, prórrogas, suspensiones, reinicios, modificaciones o cualquier circunstancia que altere el valor, plazo o condiciones del contrato, el contratista deberá ampliar, modificar o prorrogar la garantía dentro del término requerido por la Terminal.

El contratista deberá mantener vigentes los amparos durante los plazos establecidos, asumir las primas y demás costos derivados de su constitución y presentar las modificaciones correspondientes. La negativa o demora injustificada en constituir, ampliar o actualizar la garantía podrá ser considerada incumplimiento contractual.

Riesgos que justifican la garantía

La exigencia de la garantía se sustenta en la necesidad de proteger a la entidad frente a los siguientes riesgos:

- Incumplimiento total o parcial del objeto.
- Entrega tardía de la dotación.
- Entrega incompleta de prendas, calzado o elementos complementarios.
- Incumplimiento de las cantidades y tallas aprobadas.
- Omisión de la toma o validación de tallas.
- Producción sin aprobación previa de las muestras.
- Utilización de materiales inferiores a los ofrecidos.
- Diferencias entre los bienes entregados y las muestras aprobadas.
- Defectos de confección, costuras, cierres, botones, bordados o reflectivos.
- Defectos de fabricación, pegado, costura o terminación del calzado.
- Incumplimiento de las obligaciones de cambio o reposición.
- Incumplimiento de las condiciones de garantía.
- Perjuicios derivados del cumplimiento tardío, parcial o defectuoso.
- Falta de pago de multas, cláusula penal u otras obligaciones económicas, cuando resulten procedentes.

Amparos de la garantía única

Amparo	Objeto del amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Garantizar la ejecución correcta, oportuna e integral del contrato, incluida la toma o validación de tallas, presentación de muestras, suministro completo de las prendas, calzado y elementos complementarios, personalización institucional, empaque, transporte, entrega, cambios, reposiciones y demás obligaciones contractuales. Ampara el incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, las multas y la cláusula penal, cuando sean aplicables.	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.	Durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes suministrados	Garantizar que las prendas, el calzado y los elementos complementarios sean nuevos, de primera calidad, correspondan a las muestras aprobadas y cumplan las especificaciones de materiales, diseños, tallas, colores, bordados, acabados y demás condiciones contractuales. Ampara los defectos de confección o fabricación y obliga al contratista a efectuar el cambio, reparación o reposición correspondiente, sin costo adicional.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

Amparo de cumplimiento

El amparo de cumplimiento garantizará la ejecución integral y oportuna del contrato. Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, incluidos:

- La falta de toma o validación de tallas.
- La no presentación de muestras.
- El inicio de producción sin aprobación.
- La entrega incompleta o extemporánea.
- La utilización de materiales diferentes o inferiores.
- La incorrecta aplicación de bordados o elementos institucionales.
- La entrega de tallas diferentes a las verificadas.
- La falta de empaque e identificación individual.
- La omisión de cambios o reposiciones.
- El incumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

También cubrirá el pago de las multas, la cláusula penal y demás obligaciones económicas derivadas del incumplimiento, cuando hayan sido pactadas y declaradas de conformidad con el procedimiento aplicable.

Amparo de calidad de los bienes

El amparo de calidad garantizará que las prendas, el calzado y los elementos complementarios:

- Sean nuevos y sin uso.
- Estén elaborados con los materiales aprobados.
- Correspondan a las tallas verificadas.
- Cumplan los diseños y colores institucionales.
- Presenten costuras, cierres, botones y acabados adecuados.
- Incorporen correctamente los bordados y reflectivos.
- Conserven estabilidad dimensional y del color.
- No presenten deformaciones, encogimiento excesivo o formación prematura de motas.

- Cumplan las condiciones de comodidad, resistencia e idoneidad.
- Correspondan a las muestras aprobadas.

El amparo cubrirá, entre otros, defectos de confección, desprendimiento prematuro de costuras, cierres, botones, bordados, suelas o reflectivos; pérdida anormal de color; encogimiento excesivo; deformación de las prendas; defectos de pegado o costura del calzado y cualquier incumplimiento de calidad atribuible al contratista.

Cuando se presente alguno de estos eventos, el contratista deberá efectuar, sin costo adicional para la Terminal, la reparación, cambio o reposición correspondiente.

Garantía comercial del contratista

Sin perjuicio del amparo de calidad contenido en la garantía única, el contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de un (1) año, contado a partir del recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes.

Cuando el fabricante, confeccionista o proveedor ofrezca un término superior, prevalecerá la condición más favorable para la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

Para hacer efectiva la garantía, la entidad comunicará al contratista el defecto identificado. Este deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y efectuar el cambio, reparación o reposición dentro del plazo establecido por la supervisión, sin trasladar a la entidad costos de transporte, retiro, confección o entrega.

Amparos que no se consideran necesarios

No se exige amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, debido a que no se contempla la entrega de anticipo ni pago anticipado.

Tampoco se considera necesario exigir amparo de responsabilidad civil extracontractual, teniendo en cuenta que el objeto se concentra en el suministro y entrega de bienes y no comprende obras, instalaciones o actividades de intervención material prolongada en las instalaciones. Sin embargo, el contratista responderá directamente por los daños que cause durante la toma de tallas, transporte, cargue, descargue o entrega.

En atención a la naturaleza y corta duración del suministro, no se exige inicialmente amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. El contratista, no obstante, deberá mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal utilizado y responder exclusivamente por sus obligaciones laborales.

La exigencia de estos amparos podrá revisarse antes de la apertura del proceso si el análisis definitivo de riesgos, la forma de ejecución o el Manual de Contratación de la entidad determinan la necesidad de una cobertura adicional.

9. TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2026,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos contractualmente.

Dentro de este plazo, el contratista deberá:

1. Coordinar con la supervisión el cronograma de ejecución.
2. Realizar la toma, comprobación o validación individual de tallas.
3. Consolidar y presentar el cuadro definitivo de tallas.
4. Elaborar y presentar las muestras físicas.
5. Atender las observaciones formuladas a las muestras.
6. Obtener la aprobación escrita antes de iniciar la producción.
7. Confeccionar o adquirir la totalidad de las prendas, calzado y elementos complementarios.
8. Incorporar los bordados y elementos de identidad institucional.
9. Empacar e identificar individualmente los bienes.
10. Transportar y entregar la totalidad de la dotación.
11. Efectuar los cambios o reposiciones requeridos antes del vencimiento del plazo.

La dotación deberá entregarse en las instalaciones de la **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** o en el lugar que esta determine dentro del municipio de Apartadó.

El plazo contractual comprende todas las actividades necesarias para obtener el recibo a satisfacción. La simple entrega inicial no extinguirá las obligaciones cuando existan prendas o calzado rechazados, tallas incorrectas, cantidades incompletas o defectos pendientes de corrección.

El contratista deberá estructurar su cronograma de manera que exista un término razonable para revisar las muestras y efectuar los cambios o reposiciones antes del 31 de diciembre de 2026.

El supervisor verificará:

- La realización de la toma o validación de tallas.
- La presentación y aprobación de las muestras.
- La entrega oportuna de la totalidad de los bienes.
- El cumplimiento de las cantidades y tallas.
- La calidad y composición de los materiales.
- La correspondencia con las muestras aprobadas.
- Los diseños, colores, bordados y acabados.
- El estado de las prendas y el calzado.

- El empaque e identificación individual.
- La relación discriminada de los bienes entregados.
- La atención de los cambios y reposiciones.
- El cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones, el supervisor suscribirá el acta de recibo a satisfacción y expedirá la correspondiente certificación de cumplimiento.

Cualquier prórroga, suspensión o modificación del plazo deberá tramitarse antes de su vencimiento y de conformidad con las disposiciones contractuales y el Manual de Contratación de la E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó.

Forma de pago

La **E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó** pagará el valor del contrato en un único pago, previa entrega de la totalidad de las prendas, calzado y elementos complementarios y su recibo a satisfacción por parte del supervisor.
El pago único se justifica porque el objeto corresponde a un suministro integral y la entidad requiere verificar previamente:

- La entrega completa de las cantidades contratadas.
- La correspondencia con las tallas aprobadas.
- La uniformidad de los materiales, diseños y colores.
- La correcta aplicación de los bordados.
- La conformidad con las muestras.
- La individualización de la dotación.
- La atención de los cambios y reposiciones requeridos.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con sus obligaciones tributarias.
2. Remisión o relación discriminada de los bienes entregados, indicando beneficiario, cargo, elemento, talla y cantidad.
3. Acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor.
4. Acta o certificación de recibo a satisfacción.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
6. Cuadro consolidado final de beneficiarios, prendas, calzado, tallas y cantidades.
7. Documento de garantía comercial.
8. Fichas técnicas o recomendaciones de lavado y cuidado.
9. Certificación y soportes que acrediten encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
10. Los demás documentos administrativos, tributarios y presupuestales exigidos por la entidad.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y de los documentos exigidos, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— y a los procedimientos internos de la entidad.

La factura deberá corresponder al valor de los bienes efectivamente recibidos a satisfacción y cumplir los requisitos tributarios aplicables. La presentación incompleta o incorrecta de los documentos interrumpirá el trámite hasta que el contratista subsane las observaciones.
La Terminal no estará obligada a pagar:

- Prendas o calzado no entregados.
- Bienes incompletos o defectuosos.
- Elementos diferentes de los aprobados.
- Tallas que no correspondan a las verificadas.
- Prendas elaboradas con materiales inferiores.
- Bienes con bordados, colores o diseños incorrectos.
- Elementos que no hayan sido debidamente empacados e identificados.
- Bienes respecto de los cuales se encuentren pendientes cambios o reposiciones.

En estos casos, el contratista deberá subsanar las observaciones, realizar los cambios o reemplazar los bienes sin costo adicional antes de que proceda el pago.
El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución, entre ellos materiales, confección, toma de tallas, muestras, bordados, empaques, transporte, cargue, descargue, cambios, reposiciones, garantías, impuestos, tasas y contribuciones. En consecuencia, la Terminal no reconocerá pagos adicionales por conceptos inherentes al objeto contratado.

10.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó si el presente proceso se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos comerciales vigentes para Colombia. Para ello, se tuvo en cuenta la naturaleza de la entidad, el objeto, la cuantía y las excepciones aplicables, conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales y los umbrales publicados por Colombia Compra

Eficiente.

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Si/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial Si/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción $0	Si	Si	14	No
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	Si	No	14	No

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el proceso cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, el objeto contractual, el presupuesto oficial y los umbrales aplicables.

La verificación deberá efectuarse con base en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación y en la matriz de umbrales publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— para la vigencia 2026.
La no cobertura se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. **Naturaleza jurídica de la entidad:** La E.I.C.E. Terminal de Transportes de Apartadó es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio. Su contratación se rige por las normas aplicables a su actividad económica y comercial, sus estatutos y su Manual de Contratación, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
2. **Cobertura institucional de los acuerdos:** La aplicación de un acuerdo comercial requiere que la entidad contratante se encuentre expresamente comprendida dentro de su ámbito de cobertura institucional. La naturaleza municipal, industrial y comercial de la Terminal y su régimen contractual especial deben contrastarse con las listas de entidades cubiertas y las exclusiones previstas en cada instrumento.
3. **Objeto contractual:** El proceso corresponde al suministro material de prendas de vestir, calzado de labor y elementos complementarios de dotación. Comprende la toma o validación de tallas, elaboración de muestras, confección o adquisición, personalización institucional, empaque, transporte, entrega, cambios y garantía.
4. **Adquisición de bienes:** La contratación tiene como prestación principal el suministro de bienes. Por esta razón, la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina, relacionada con el marco general de principios y normas para la liberalización del comercio de servicios, no resulta aplicable como instrumento regulador de esta adquisición.

5. **Cuantía del proceso:** El presupuesto oficial estimado corresponde a **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**, suma superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente y que no excede cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, razón por la cual el proceso se adelanta mediante solicitud privada de oferta, conforme al Manual de Contratación de la Terminal.
6. **Umbrales internacionales:** El presupuesto oficial se encuentra por debajo de los umbrales aplicables a la adquisición de bienes por entidades del nivel subcentral para la vigencia 2026. En consecuencia, aun en el evento de que la entidad llegara a estar incluida en la cobertura institucional de alguno de los acuerdos, el proceso no alcanzaría el valor mínimo requerido para quedar sometido a sus obligaciones.
7. **Ausencia de fraccionamiento:** El valor del proceso corresponde a la totalidad de las prestaciones necesarias para satisfacer la necesidad, incluidas las prendas, el calzado, los elementos complementarios, la toma de tallas, las muestras, los bordados, el empaque, el transporte, los cambios y la garantía. La cuantía no ha sido dividida con el propósito de eludir la aplicación de los acuerdos comerciales ni las reglas previstas en el Manual de Contratación.
8. **Excepciones aplicables:** Respecto de los acuerdos que eventualmente contemplen entidades del nivel territorial, deberán considerarse las exclusiones relacionadas con empresas gubernamentales de carácter industrial o comercial, actividades sometidas a regímenes especiales, contrataciones por debajo del umbral y demás reservas previstas en cada instrumento.

En consecuencia, el presente proceso de suministro **no se encuentra cobijado por obligaciones derivadas de acuerdos comerciales internacionales**, por lo que no resulta necesario aplicar plazos, cláusulas o condiciones especiales provenientes de dichos instrumentos.

Lo anterior no impide la participación de proveedores nacionales o extranjeros legalmente facultados para contratar en Colombia ni exonera a la entidad de garantizar la transparencia, publicidad, igualdad, economía, responsabilidad, libre concurrencia y selección objetiva.

La conclusión deberá quedar respaldada en el expediente mediante la correspondiente matriz de verificación, en la cual se identifiquen los acuerdos analizados, la cobertura institucional, el umbral aplicable, las exclusiones y el resultado para el proceso.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso de selección para el **"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES BENEFICIARIOS DE LA E.I.C.E. TERMINAL DE TRANSPORTES DE APARTADÓ"** se adelantará con observancia de los principios de selección objetiva, transparencia, publicidad, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y eficiencia.

La oferta más favorable será aquella que presente el **menor precio total**, siempre que:

- Cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia.
- Comprenda la totalidad de las prendas, el calzado y los elementos complementarios.
- Se ajuste a las cantidades y especificaciones técnicas.
- Incluya la toma o validación de tallas.
- Incluya la elaboración y presentación de muestras.
- Comprenda los bordados y la personalización institucional.
- Incluya el empaque, transporte, entrega, cambios, reposiciones y garantías.
- No supere el presupuesto oficial.
- No presente un precio artificialmente bajo que comprometa el cumplimiento del contrato.

11.1. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes serán verificados bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**, no otorgarán puntaje y constituirán una condición previa para la evaluación económica.

11.1.1. Capacidad jurídica

El proponente deberá acreditar su capacidad para contratar mediante la presentación de los documentos exigidos en la solicitud privada de oferta, entre ellos:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según corresponda.
- Registro Único Tributario —RUT— actualizado.
- Documento de identidad del proponente o representante legal.
- Autorización del órgano social competente, cuando el representante legal tenga limitaciones.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses.
- Certificados y consultas de antecedentes exigidos por la entidad.
- Compromiso anticorrupción y demás declaraciones establecidas.
- Garantía de seriedad de la oferta, cuando sea exigida.
- Los demás documentos jurídicos definidos en la solicitud privada de oferta.

La falta de presentación de un documento subsanable podrá ser requerida por la entidad dentro del término señalado. No podrá subsanarse la ausencia de capacidad jurídica al momento del cierre, ni acreditarse mediante subsanación una circunstancia ocurrida con posterioridad a la presentación de la oferta.

11.1.2. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos relacionados con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de dotación de vestido y calzado de labor.

- Fabricación o confección de uniformes institucionales.
- Suministro de prendas administrativas, operativas o de servicios generales.
- Suministro de camisas, blusas, pantalones, conjuntos antifluidos o prendas en dril.
- Suministro de calzado institucional, industrial, operativo o de labor.
- Suministro de chalecos reflectivos o prendas de alta visibilidad.
- Suministro de elementos textiles complementarios.
- Personalización de prendas mediante bordado o estampado.

La experiencia deberá acreditarse mediante hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios previos y en la solicitud privada de oferta.
Los documentos deberán permitir verificar el objeto, bienes suministrados, valor ejecutado, fechas, contratista, porcentaje de participación y cumplimiento satisfactorio.
Cuando el contrato acreditado comprenda actividades adicionales, solamente se tendrá en cuenta el valor correspondiente a los bienes relacionados con la experiencia requerida, siempre que pueda determinarse claramente.

11.1.3. Capacidad financiera

Cuando la entidad determine su exigencia de acuerdo con la cuantía, forma de pago, plazo y análisis del sector, el proponente deberá acreditar la capacidad financiera establecida en la solicitud privada de oferta.
Los indicadores deberán ser proporcionales a la naturaleza y riesgos del contrato y no podrán restringir injustificadamente la participación. Su verificación se realizará bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE**.
Cuando, de acuerdo con el Manual de Contratación y el análisis del sector, no resulte necesaria la exigencia de indicadores financieros, deberá dejarse la correspondiente justificación en los documentos del proceso.

11.1.4. Cumplimiento técnico

El proponente deberá acreditar que las prendas, el calzado y los elementos complementarios ofrecidos cumplen la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y condiciones exigidas.
Para ello, deberá presentar:

- Cuadro de cumplimiento técnico.
- Fichas técnicas de las telas y materiales principales.
- Información sobre composición, color, características y uso de las telas.
- Información técnica del calzado ofrecido.
- Información de la cinta reflectiva y demás elementos de alta visibilidad.
- Compromiso de toma o validación de tallas.
- Compromiso de elaboración y presentación de muestras.
- Compromiso de aplicación de los bordados institucionales.
- Condiciones de empaque e identificación individual.
- Plazo de confección y entrega.

- Condiciones para cambios de talla.
- Garantía ofrecida.

Las muestras físicas se presentarán en el momento establecido por la entidad. Cuando su entrega se exija durante la evaluación, deberá indicarse expresamente si constituye requisito habilitante y bajo qué condiciones puede aclararse o subsanarse. Cuando se exijan durante la ejecución, su aprobación será condición previa para iniciar la producción.
Las prendas y el calzado deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, libres de defectos y elaborados con materiales adecuados. El incumplimiento de una especificación técnica mínima dará lugar a que la oferta sea calificada como **NO CUMPLE**.

11.1.5. Oferta económica completa

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems y cantidades requeridas, indicando:

- Número del ítem.
- Descripción.
- Unidad de medida.
- Cantidad.
- Valor unitario antes de impuestos.
- Impuestos aplicables.
- Valor unitario total.
- Valor total por ítem.
- Valor total de la propuesta.

Los precios deberán incluir todos los costos directos e indirectos relacionados con:

- Toma o validación de tallas.
- Elaboración de muestras.
- Adquisición de telas, calzado e insumos.
- Corte, confección y terminación.
- Bordados y personalización.
- Marquillas.
- Empaque e identificación.
- Transporte y seguros.
- Cargue y descargue.
- Cambios de talla.
- Reposiciones.
- Garantías.
- Impuestos, tasas y contribuciones.

No se reconocerán pagos adicionales por actividades o costos inherentes al cumplimiento del objeto.

11.2. Factor económico

A las propuestas habilitadas jurídica, técnica, financiera y experiencialmente se les asignará un puntaje máximo de **cien (100) puntos**, correspondientes al factor económico.

La oferta con el menor valor total corregido recibirá cien (100) puntos. Las demás ofertas serán calificadas mediante la siguiente fórmula:

Puntaje economico=(Menor valor total ofertadoValor total de la oferta evaluada)×100

El resultado se expresará con máximo dos cifras decimales.

La asignación de puntaje se realizará sobre el valor total de la oferta, incluidos impuestos y todos los costos necesarios para ejecutar integralmente el contrato.

Ejemplo de aplicación

Si la menor oferta habilitada corresponde a $37.000.000 y otra propuesta presenta un valor de $39.000.000, el puntaje de esta última será: (37.000.00039.000.000)×100=94,87 puntos

11.3. Reglas para la evaluación económica

La evaluación económica se sujetará a las siguientes reglas:

1. La propuesta deberá incluir la totalidad de los ítems y cantidades.
2. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas, salvo autorización expresa en la solicitud privada de oferta.
3. El valor total no podrá superar el presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)**.
4. El precio de cada ítem deberá incluir todos los costos necesarios para su suministro.
5. No podrán presentarse valores en blanco, indeterminados, negativos o sujetos a condición.
6. En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total, prevalecerá el valor unitario y la entidad efectuará la corrección aritmética.
7. En caso de diferencia entre el valor expresado en números y letras, se aplicará la regla establecida en la solicitud privada de oferta.
8. Si la corrección aritmética modifica el valor total, el valor corregido será vinculante para el proponente.
9. Cuando la corrección determine que la oferta supera el presupuesto oficial, esta será rechazada.
10. Solo recibirán puntaje las propuestas calificadas como **CUMPLE** en la totalidad de los requisitos habilitantes.

11. La entidad verificará que los precios unitarios sean consistentes con el mercado y permitan ejecutar el contrato sin afectar la calidad.
12. El valor evaluado será el total corregido, incluidos impuestos.

11.4. Ofertas con valor artificialmente bajo

Cuando el valor total o los precios unitarios de una propuesta parezcan artificialmente bajos, la Terminal solicitará al proponente las explicaciones y soportes que justifiquen su estructura de costos.
El proponente deberá demostrar que el precio ofertado permite cubrir, como mínimo:

- Materiales e insumos.
- Mano de obra.
- Toma de tallas.
- Elaboración de muestras.
- Bordados.
- Empaque.
- Transporte.
- Cambios y reposiciones.
- Garantías.
- Impuestos y demás costos aplicables.

La entidad evaluará las explicaciones y podrá rechazar la propuesta cuando determine que el valor ofrecido pone en riesgo la correcta ejecución, se sustenta en condiciones laborales o comerciales contrarias al ordenamiento jurídico, desconoce costos indispensables o no garantiza la calidad exigida.

11.5. Causales técnicas y económicas de rechazo

La propuesta podrá ser rechazada, entre otros eventos, cuando:

- No incluya la totalidad de los ítems o cantidades.
- Supere el presupuesto oficial.
- No cumpla una especificación técnica mínima.
- Omita el compromiso de toma o validación de tallas.
- No contemple la elaboración y presentación de muestras.
- Excluya los bordados o la personalización institucional.
- Condicione los cambios de talla o las reposiciones al pago de valores adicionales.
- Ofrezca bienes usados, defectuosos o de calidad inferior.
- Presente precios indeterminados.
- No permita establecer el valor total.
- No justifique satisfactoriamente un precio artificialmente bajo.
- Modifique las cantidades o condiciones definidas por la entidad.
- Incluya condiciones que contradigan los documentos del proceso.

11.6. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los criterios establecidos en la solicitud privada de oferta, el Manual de Contratación de la Terminal y las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

Los criterios deberán aplicarse de manera sucesiva y excluyente, respetando el orden establecido. Para su acreditación, los proponentes deberán presentar los documentos exigidos dentro del término previsto en la solicitud de oferta.

Si el empate persiste después de aplicar la totalidad de los criterios, la entidad utilizará el mecanismo aleatorio previamente definido, garantizando transparencia, trazabilidad y constancia documental de la actuación.

En consecuencia, el contrato será adjudicado al proponente que, encontrándose habilitado, cumpla integralmente las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje económico mediante la aplicación de la fórmula prevista.

La utilización del menor precio como factor de selección no releva a la Terminal de verificar la calidad de las telas, prendas, calzado, bordados, muestras y demás condiciones necesarias para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional.

ORIGINAL FIRMADO POR:

_____

Ever David Pérez Yepes
Gerente
E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó

Proyecto: Fredinson Salas Restrepo-Asesor Jurídico E.I.C.E. Terminal de Transporte de Apartadó